



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 37

Sesión: MATUTINA DE SESION PERMANENTE **Fecha:** 25 DE SEPTIEMBRE DE 1986
DE PERIODO ORDINARIO

SUMARIO:

CAPITULO:

- I.- Reinstalación de la Sesión Permanente de Interpelación al señor Ministro de Finanzas y Crédito Público. Economista Alberto Dahik Garzozí
- II.- Suspensión de la sesión

ARCHIVO



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. 37

Sesión MATUTINA PERMANENTE DE CONGRESO - **Fecha:** 25 DE SEPTIEMBRE DE 1986
SO ORDINARIO

INDICE:

<u>CAPITULO</u>	<u>PAGINA</u>
Intervención de los Honorables:	
Velez Muñoz Francisco	2
Estrella Vaca Fausto	2
Muñoz Avilés Roberto	3
El Señor Ministro de Finanzas y Crédito Público: Economista Alberto Dahik Garzozi	3,4,5,6,7,8,13,15, 16,17,18,19,20,21, 22,23,24,25,26,27, 28,29,30,31,32,33, 34,35,36,37,38,39, 40,41,42,43,44,45, 46,47,48,49,50,51, 52,53,54,55,56,57, 58,59.
Moreno Ordoñez Jorge	9,10,11,12,79
Arteta Martínez Pedro	12,13,14,15
Estevez Luis Alfredo	60
Feraud Blum Carlos	60,61,62,63,64,65, 66,67,68,69,70
Duarte Valverde Angel	70,71,72,73,74,75, 76,77,78
Alvarez Fiallo Efrain	78,79,80,81,82,83, 84,85
Santos Vera	85,86,87,88,89,90

En la ciudad de Quito, a los veinte y cinco días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, bajo la Presidencia del señor diputado ANDRES VALLEJO ARCOS, se instala la Sesión Matutina Permanente de Congreso Ordinario, siendo las once horas veinte minutos.

En la Secretaría actúan, el señor doctor Carlos Jaramillo Díaz y el señor abogado Angel Merchán Calderón, Secretario y Prosecretario del H. Congreso Nacional. -----

Concurren los siguientes señores diputados: -----

AGUAS SAN MIGUEL MILTON	ESTEVEZ LUIS ALFREDO
AGUILAR CARRION ROSA	ESTRELLA VACA FAUSTO
ALVAREZ FIALLO EFRAIN	ESCOBAR BRAVO LEONARDO
ANDRADE FAJARDO ALBERTO	FALLER ROHMANN ADOLFO
ARTETA MARTINEZ PEDRO JOSE	GONZALEZ CRANDA GALO
ARTURO HERRERA PEDRO	CREFFA RIVADENEIRA MAXIMILIANO
BRUCKNER VERGARA IVAN	FERAUD BLUM CARLOS
BUCARAM ORTIZ ADOLFO	GUERRERO GUERRERO FERNANDO
CALDERON DE CASTRO CECILIA	HERRERA DAVILA GERMAN
CARRION MATAMORROS HERNAN	ISAIAS BUCARAM PEDRO
CARRERA DEL RIO CESAREO	ISSA OBANDO NICOLAS
CASTELLANOS JIMENEZ EDGAR	LAPENTTI CARRION NICOLAS
COLAMARCO INTRIAGO ITALO	LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO
CUEVA JARAMILLO JUAN	MACHADO ARROYO GONZALO
CHANG WONG JACINTO	MAHUAD WITT JAMIL
DAVALOS ARROBA FERNANDO	MAUGE MOSQUERA RENE
DAVILA COBOS CESAR	MOGROVEJO GARRIDO ALBA
DELGADO COPPIANO ENRIQUE	MOLINA MONTALVO EDGAR
DELGADO JARA DIEGO	MORENO ORDOÑEZ JORGE
DELGADO TELLO LUIS HUMBERTO	MORILLO VILLARREAL MARCO
DE MORA JARRIN LUIS ALBERTO	MURILLO HERRERA VICTOR
DUARTE VALVERDE ANGEL	MUÑOZ AVILES ROBERTO
DUQUE REBOLLEDO JORGE	NIAMA RODRIGUEZ GERARDO
DUNN BARREIRO ROBERTO	ORDOÑEZ GARATE GALO

ORTIZ MORA CARLOS	SANTOS VERA MARCELO
ORDOÑEZ VASQUEZ ITALO	SAUD SAUD CARLOS
PAZMIÑO ARMIJOS GABRIEL	SEMANATE KAROLYS JOSE
RESTREPO GUZMAN CAMILO	SOLORZONO PEDRO
REY TRELLES DUMAN	SERRANO SERRANO SEGUNDO
ROCHA ROMERO ABSALON	VARGAS PAZZOS RENE
RODRIGUEZ PAREDES FERNANDO	VERDUGA VELEZ CESAR
RODRIGUEZ VILLARREAL HECTOR	VELEZ MUÑOZ FRANCISCO
ROMERO BARBERIS PATRICIO	VITERI AYALA ANGEL
SANTANA ALVAREZ WILSON	ZAVALA BAQUERIZO JORGE

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Solicito a los diputados Pedro José Arteta y Camilo Restrepo, por favor, que se sirvan invitar al señor Ministro para que concurra a la sesión. Señor Secretario, por favor constate el quórum. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente.- Treinta y ocho diputados en la Sala, existe el quórum reglamentario. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Reinstalamos la sesión, tiene la palabra el señor Ministro. Hay licencias, sí, perdón, licencias, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente: el Honorable Santiago Bucaram, para el día de hoy y mañana ha solicitado licencia, debiendo actuar el suplente, Carlos Ortiz Mora, quien ya se ha posesionado y se encuentra en la Sala. El señor licenciado Ernesto Alvarez, debiendo actuar el señor Francisco Vélez, quien debe tomar posesión de su cargo; también debe tomar posesión el abogado Roberto Muñoz, suplente del abogado Oswaldo Lucero, quien pide licencia por jueves y viernes. Finalmente, quedó pendiente de tomar posesión al señor Fausto Estrella, quien actuará en reemplazo del Diputado, doctor Alejandro Guerra. Se invita a los señores diputados, para prestar el juramento de ley.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores diputados: ¿Roberto Muñoz, Fausto Estrella y Francisco Vélez, juran ustedes por su honor defender la Constitución, las leyes de la República y el Reglamento Interno del Congreso en el desempeño de las funciones para las que ustedes han sido elegidos? -----

EL H. VELEZ MUÑOZ FRANCISCO.- Sí lo juro -----

EL H. FAUSTO ESTRELLA VACA.- Sí lo juro -----

EL H. ROBERTO MUÑOZ AVILES .- Si lo juro-----
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Si así lo hacen que la Patria les premie caso contrario que les demande. Quedan ustedes posesionados. - Tiene la palabra el señor Ministro para continuar con la contrarréplica. Quiero hacer un pedido expreso al señor Ministro, en el sentido de que las intervenciones sean lo más concretas posibles, a fin de avanzar en la forma más breve sobre la contrarréplica que él está ejerciendo. -----
EL SEÑOR MINISTRO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO, ECONOMISTA - ALBERTO DAHIK.- Bien, señor Presidente y señores legisladores. Nos encontramos el día de ayer en la contrarréplica a la pregunta del doctor Maugé, específicamente en lo que tiene que ver con una aseveración hecha por el doctor Maugé, de que las nuevas medidas harán más rentable la importación de productos suntuarios: licores, automóviles de lujo. Yo pregunto y preguntaba ayer, antes de que la sesión fuera suspendida, ¿qué razones existen para que bajo el nuevo sistema haya más rentabilidad en la importación de este tipo de productos?, ¿qué razón existe para que hoy sea más rentable importar automóviles, de lo que era hace tres meses?, ¿cuál la razón para que bajo el nuevo sistema, sea más lucrativa la importación de licores?. - Ninguna, absolutamente ninguna razón. La rentabilidad de la importación de tal o cual producto, depende fundamentalmente de que exista la demanda para ese producto, y la mayor rentabilidad está dada por la falta de competencia, demanda-oferta, demanda existente oferta controlada determina la alta rentabilidad. La demanda o el patrón de consumo no tiene por qué favorecer con las nuevas medidas el consumo de bienes suntuarios, por el contrario, a lo que van a favorecer es al turismo interno, al consumo de orden nacional y no al consumo de productos importados. De tal suerte que, no hay razón para la aseveración hecha por el doctor Maugé. Otra de las aseveraciones formuladas por el doctor Maugé y graves que las deseo éstas sí rechazar, señor Presidente y señores legisladores: -- "estas medidas son brutalmente regionalistas, atentan contra la unidad nacional, atentan contra el desarrollo de toda la nación ecuatoriana en forma única, solamente privilegian a un sector con la finalidad de asaltar la economía nacional". Se -

ñor Presidente y señores legisladores, no puede un señor legislador fomentar, no es dable que se fomenten sentimientos que la Patria a superado hace ya muchas décadas, señor Presidente y señores legisladores. El tema regional, el tema de intereses regionalistas no le hace ningún bien al país, el país es uno, la riqueza del país es una sola, las exportaciones de cualquier región sirven para importaciones de todo el país, las divisas, los productos para consumo interno que se producen en cualquier región del país, sirven para consumo nacional en todo el país, es decir, señor Presidente y señores legisladores, no puede aceptarse que por el hecho de que se construya en Paute la represa de Paute, porque se construyó allí y que ahí se genere la mayoría de la energía hidroeléctrica nacional, haya existido una motivación regionalista. No puede aceptarse que por el hecho de que una región produzca divisas de exportación y se fomente la exportación, haya un sentimiento regionalista. Yo sé, señor Presidente Y Señores legisladores, que no ha sido jamás la intención del Gobierno ni puede ser, ni la de ningún Gobierno, tomar una medida que favorezca tal o cual región. Los gobiernos miran el bienestar nacional y así es como se ha procedido con las medidas económicas. Otra aseveración hecha por el señor doctor Maugé, consiste en manifestar que el monopolio y el oligopolio para este grupo de exportadores, pasará a ser también monopolista del mercado de importación. Yo pregunto, señor Presidente y señores legisladores: ¿Qué impedía que bajo el sistema anterior se produjese, señor Presidente y señores legisladores, qué impedía la concentración de un exportador en la actividad de importación?. Recibía los sures cambiados en el Banco Central, producto de las ventas de sus exportaciones y con esos sures se hubiera podido dedicar perfectamente el negocio de importación; pero es que las cosas no pueden ser miradas en una forma tan simple y estática, las cosas tienen que ser miradas dentro de un contexto dinámico. ¿Qué sucede con el exportador?, y esto lo hemos explicado en varias oportunidades, el exportador necesita y no puede como afirma el doctor Maugé, sacar sus divisas, dejarlas en Suiza, dejarlas en un Banco de Norte América, porque si hace esto, como lo he

explicado, señor Presidente y señores legisladores, con qué funciona entonces, el normal giro del negocio, con qué sucesos funciona el exportador o con qué compra sus productos, con qué paga los gastos generales, los costos financieros y los gastos de operación. No puede hacerlo a menos que venda las divisas, señor Presidente y señores Legisladores. Siendo ésta la realidad, yo me pregunto: ¿De dónde va a sacar la liquidez un exportador o un agroexportador para montar un gran negocio de importación?. Un negocio de importación requiere capital, requiere infraestructura, requiere de recursos financieros, si el exportador dedica los sucesos que obtiene como contrapartida de los dólares que vende por exportaciones, si los dedica al negocio de importación, ¿con qué capital de trabajo va a hacer funcionar ese negocio de exportación?. Esto es lo que, señor Presidente y señores legisladores, no parece que se quiere aceptar o entender. El exportador necesita capital de trabajo, necesita recursos para el normal giro de su negocio, y sin esto no podría funcionar y si dedica el capital de trabajo de su negocio de exportación al negocio de importación, tendría que paralizar entonces el negocio de exportación. No es por lo tanto, cierto de que bajo este sistema se ha garantizado o se ha propendido a que los exportadores se vuelvan exportadores, lo que sí, señor Presidente, el sistema persigue que más sectores de la economía ecuatoriana, que más sectores de este país, canalicen sus recursos hacia la actividad exportadora. Habla también el señor doctor Maugé, de un supuesto grave error. "El Gobierno resuelve, y dice: - por sí y ante sí que el recurso principal, el recurso que debe ser la base del desarrollo industrial y económico en la nación ecuatoriana, sea subastado a bajo precio para cubrir los intereses y el servicio de la deuda externa". Preguntamos si esto no es neocolonialismo, si esto no es una forma de acentuar brutalmente la dependencia del país. Acaso dice el doctor Maugé - que el hecho de destinar las divisas fundamentales procedentes del petróleo que hoy día forman parte y columna vertebral de la economía ecuatoriana, no significa que de hecho se lesiona y se detiene el desarrollo económico del país, se lesiona al sector de los empleados públicos y se anuncia que en la restricción que se hará al presupuesto na-

cional, cerca de veinte mil trabajadores tendrán que ir a la desocupación de empleados públicos como ha sido en México". Yo quiero preguntar, señor Presidente y señores legisladores, en primer lugar: ¿En qué declaración oficial, en qué anuncio, de qué autoridad económica, de qué autoridad del Frente Social, se ha dicho, se ha sugerido o se ha manifestado que veinte mil empleados o veinte mil trabajadores tendrán que ir a la desocupación?. Quisiera que el señor doctor Maugé explicara esto. Ningún funcionario del Gobierno ha anunciado que se van a producir masivos despidos en el sector público. Pero hay otra aseveración del doctor Maugé, realmente sorprendente, porque atribuye ahora al Gobierno ecuatoriano, poderes y capacidades que yo no conocía, que el Gobierno tuviera. Según el doctor Maugé, es el Gobierno el que ha resuelto de por sí y ante sí, que el recurso principal que es el petróleo sea subastado. Es decir, que el Ecuador maneja a la OPEP, el Ecuador fija el precio internacional del petróleo, el Ecuador fija las cuotas internacionales del petróleo, las cuotas de producción de los países de la OPEP; el Ecuador, el Gobierno ecuatoriano tiene poderes que no conocíamos nosotros que los tuviera. El Gobierno nacional no ha decidido, señor Presidente, bajar en ningún momento el precio del petróleo. El Gobierno del Ecuador, más aún, estuvo produciendo al máximo de capacidad mientras el precio estaba alto, y a menos que el señor doctor Maugé, considere que la OPEP también es un instrumento del neocolonialismo, pero nunca yo he oído de él denunciar que la subida de precios del petróleo que se produjo como resultado de los acuerdos de la OPEP, hayan sido, nunca he oído, que haya criticado la elevación de dichos precios; cuando los precios se elevaron, señor Presidente y señores legisladores, del petróleo, era una medida de defensa de los países productores contra la explotación de los consumidores, eso es lo que frecuentemente se comenta; pero ahora, señor Presidente y señores legisladores, que el petróleo ha bajado de precio, ahora ya se vuelve un instrumento también del neocolonialismo. Yo creo que es importante guardar una sindéresis, guardar una coherencia en ambas circunstancias; el precio subió por que hubo una organización de países productores que decidió al formar un cartel y

restringir la producción, elevar el precio; decisión en la cual participaron la mayoría-no todos- de los países exportadores, no participó por ejemplo la Unión Soviética gran exportador de petróleo, no participó México que después fue exportador de petróleo, pero el mercado trabajó, señor Presidente y señores legisladores, el mercado funcionó como tenía que haber funcionado, al elevarse los precios por encima del valor de equilibrio entre oferta y demanda, se abrió la exploración de campos y yacimientos que no se hubieran abierto si el precio se hubiera mantenido en los niveles anteriores, aumentó la oferta y por más esfuerzo, señor Presidente, carteles, agrupaciones de países productores, por más esfuerzos que puedan hacer o deseen hacer, la realidad de oferta y demanda que no la puede cuestionar nadie, ha hecho que el precio caiga a niveles muy inferiores a lo que fueron durante las drásticas elevaciones que determinó la OPEP; no es pues una decisión del Gobierno, señor Presidente y señores legisladores, la desubastar el petróleo ecuatoriano, eso no es cierto, es una afirmación grave, una acusación grave sin ningún fundamento. Su basta del petróleo, señor Presidente y señores legisladores, es otra cosa, subasta del petróleo de un recurso no renovable es cuando manteniendo un tipo de cambio artificial, esos dólares del petróleo ingresaban para consumos excesivos en el país, cuando manteniendo un tipo de cambio artificial, los dólares del petróleo eran utilizados para sustentar un modelo de desarrollo equivocado; eso es subasta del petróleo, no es subasta cuando fuerzas internacionales determinan que el precio caiga por la realidad de oferta y demanda y cuando ni siquiera la OPEP que tuvo capacidad en su inicio de elevar el precio, puede controlarlo ahora. Y dice, señor Presidente y señores legisladores, que es un pecado esto de segmentar los ingresos ecuatorianos, y decir que los recursos petroleros van a ser utilizados para pagar la deuda externa. En primer lugar, por qué un dólar de petróleo tiene un valor mayor o menor que un dólar generado por cualquier otra actividad, qué tiene de más noble un producto del subsuelo que el sudor y el esfuerzo de un productor agropecuario, qué hay de sacrosanto en un dólar de petróleo. Nada, absolutamente nada, más aún, son dólares los más nobles aquellos que se generan con los recursos re

novables y que tienen consecuentemente a largo plazo la opción de incremento de productividad, de ampliación en las posibilidades de producción. Pero yo pregunto, si es que éste no es el esquema adecuado para el tratamiento de la deuda externa nacional. ¿Cuál es? El repudio. Veamos, señor Presidente y señores legisladores, ... Volveré a este tema, señor Presidente, porque las referencias se me han quedado en su oficina. El señor doctor Maugé nos manifiesta que ... una de las aseveraciones, señor Presidente, que hace también el doctor Maugé, tendré que volver a las que iba a mencionar, se me han quedado unos documentos. Una de las aseveraciones que hace el doctor Maugé, es de que todo estaba ya aprobado, todo estaba ya aprobado en una carta de intención dirigida al Fondo Monetario; él asevera con mucha insistencia ... Asevera el señor doctor Maugé, que lo que nosotros cuestionamos es que se acepten las imposiciones y las modificaciones que establece el Fondo Monetario Internacional; estas medidas que se han tomado señor Presidente y señores diputados, fueron ya señaladas y debían haberse tomado el once de marzo. El Banco Interamericano de Desarrollo en su informe del pasado, del año pasado de 1985, afirma en ese informe que el Gobierno del Ecuador elaboró un programa financiero de un año de duración que fue aprobado el 11 de marzo de 1985. Yo voy a pedir señor Presidente que se lea porque constan en Secretaría, solamente la carta de intención anterior, no la que yo analicé en amplio detalle ya firmada por las actuales autoridades económicas. Pido señor Presidente y señores legisladores, que lea la carta de intención firmada, la primera de este Gobierno, en enero nueve del año de mil novecientos ochenta y cinco, para ver si dice que este Gobierno se ha comprometido, tal cual lo dice el doctor Maugé y lo asevera a las medidas que se han tomado, señor Presidente y señores legisladores. .. (interrupción de parte del H. Moreno). Punto de Orden.. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores diputados, yo voy a revisar en cada caso lo que el señor Ministro pida que se lea; en este caso concreto es un párrafo muy pequeño del documento que voy a autorizar que se lea por Secretaría, porque no ha sido leído con anterioridad, fue leído el documento de otras de la car

ta de intención, pero en todo caso voy a calificar yo directamente el documento , Sí, señor diputado Moreno. ----

EL H. MORENO ORDÓÑEZ.- ... Señor Presidente, independientemente de que se dé lectura a lo que ha pedido el señor Ministro y que usted ha dispuesto que se lo haga, solicito a usted que para fundamentar mi punto de orden, se sirva disponer que el señor Secretario dé lectura al Artículo 27 del Reglamento del Congreso. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Dé lectura, señor Secretario . -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente: Reglas Generales . "Cuando un legisladore reclame sobre las observaciones de esta ley y sus reglamenteos, el Presidente resolverá el reclamo si lo estimare pertinente, en caso contrario, consultará al Congreso y éste sin debate resolverá por mayoría absoluta de votos de los presentes. En ningún caso podrá pedirse votación nominal o por papeleta en asuntos de mero procedimiento o de aplicación de este reglamento". -----

EL H. MORENO ORDÓÑEZ.- Gracias señor Presidente, acogiéndome a este artículo del Reglamento, yo me voy a permitir formular una propuesta para que usted la considere, y si la considera conveniente la adopte, y, en caso que no la considere conveniente, señor Presidente, se sirva usted, como dice el artículo, consultar al Congreso, a fin de que él resuelva por mayoría si usted lo considera oportuno. Señor Presidente, señores legisladores, creo que el señor Ministro ha ejercido su legítimo derecho de defensa, durante cerca o alrededor de 50 horas; el señor Ministro ha tenido todo el tiempo para explicar para rebatir, para fundamentar sus puntos de vista respecto de las preguntas que son materia de este juicio político; creo que el país está consciente de eso, a lo mejor ha habido exceso en la utilización del tiempo, no digo a lo mejor, ha habido exceso en la utilización de tiempo, señor Presidente. En esta fase del juicio, el señor Ministro está rebatiendo, haciendo una contraréplica, a la réplica que hicimos los legisladores interpelantes, y de lo que va hasta el momento, señor Presidente, ya lleva algunas horas de vuelo a los mejor en Fokker político, pero algunas horas de vuelo y no ha aportado nada nuevo señor Presidente, a lo que ya dijo en su defensa. Partiendo de estas consideraciones y de la necesidad de que el

Congreso Nacional trabaje como manda la Constitución de la República, como reclama el pueblo ecuatoriano, yo quiero llamar a la reflexión de los honorables legisladores, del Bloque Progresista, y del Bloque del lado de allá, bueno parece que está vacía la bancada, es una demostración de la responsabilidad que tienen frente a los problemas del país, en todo caso, un llamado a todos los 70 legisladores para que reflexionemos sobre lo siguiente: la disposición del Artículo 53, que establece el trámite del juicio político, en la parte pertinente dice, con su venia, señor Presidente; "El acto de interpelación comenzará con la lectura por el Secretario del Congreso de las preguntas planteadas, inmediatamente se dará el uso de las palabras al funcionario o magistrado o interpelado, para que la conteste y presente las pruebas de descargo. - Ya las presentó el señor Ministro en 40 horas - luego hablarán los interpelantes en el orden que hubieren presentado las preguntas, y finalmente intervendrá el funcionario o magistrado interpelado. Seguidamente se habrá el debate, el mismo que no podrá versar sino sobre la materia de interpelación". Si bien es cierto que el artículo señala un procedimiento especial, pero este artículo tampoco invalida señor Presidente y no puede invalidar otras normas de procedimiento parlamentario; me explico, aquí dice por ejemplo: "Seguidamente se habrá el debate el mismo que podrá versar, no podrá versar sobre la materia de la interpelación"; podríamos entender que de acuerdo a este señalamiento, el debate tendrá que ser de manera indefinido por parte de los diputados que no tengan límite de tiempo para hablar, no, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Su punto de orden señor Diputado. -----

EL H. MORENO ORDÓNEZ.- Voy a eso, señor Presidente, porque hay otro artículo que es el Artículo 56 del Reglamento, en donde señala que un legislador solamente puede hablar veinte minutos en un debate; así mismo, señor Presidente, esta disposición no elimina la capacidad que tiene el Presidente del Congreso Nacional de cerrar, de abrir, y cerrar un debate, y aquí va entonces mi punto de orden. Tomando en cuenta que el señor Ministro de Finanzas, ya ha presentado su prueba de descargo, y en segundo lugar, que está haciendo un mal uso de una dispo-

sición reglamentaria para entrapar al Congreso Nacional, para no permitirle que el Congreso cumpla con otras obligaciones que tiene, como es por ejemplo, la de discutir y aprobar el -- proyecto de alsa salarial y otras más; eso señor Presidente, -- está contraviniendo con una disposición constitucional como es el artículo 59, de la República, de la Constitución de la República que señala que el Congreso Nacional se reúne ordinariamente para tratar entre otras cosas; interpretar la Constitución, expedir, modificar, reformar derogar o interpretar las leyes; establecer o suprimir impuestos tasas u otros ingresos públicos; fiscalizar los actos de la Función Ejecutiva y demás órganos del poder público; conocer los informes que han sido -- presentados por sus titulares; proceder al enjuiciamiento político, conocer y resolver sobre diferentes excusas; nombrar, aprobar y desaprobar los tratados públicos y demás convenciones internacionales, etcétera. El señor Ministro con sus intervenciones, está impidiendo que el Congreso Nacional pueda cumplir con lo que establece la Constitución de la República. Por estas razones señor Presidente, y en el propósito de que el -- Congreso Nacional, tome una medida constitucional, legal, reglamentaria, honesta, cívica, para poner orden en esta Sala, señor Presidente, yo me permito poner a consideración que -- usted, en primer lugar, si lo considera pertinente, y si usted no lo considera pertinente, que se sirva consultar a la -- Sala sobre esta materia, que nosotros fijemos, colegas legisladores, un plazo para que el señor Ministro, en un plazo prudencial, pueda terminar de rebatir --oígase bien-- que ya no es la presentación de las pruebas de descargo, porque ya la presentó; en este momento el señor Ministro lo que está haciendo es simplemente rebatiendo los criterios que los interpelantes hemos dado. Creo señor Presidente que si damos un plazo, digamos así hasta las cuatro de la tarde para que el señor Ministro en ese plazo concrete sus puntos de vista discrepantes con los que hemos planteado los legisladores, es un tiempo prudencial, para que el Congreso Nacional, pueda retomar señor -- Presidente, un trabajo normal dentro de las funciones que le establece la Constitución de la República. En concreto, señor Presidente, y honorables legisladores, me permito proponer que se consulte la conveniencia de que el Congreso Nacional, re --

suelva en respeto a la Constitución de la República, para garantizar que el Parlamento discuta problemas importantes que tiene que tratar, señalar un plazo de cuatro horas, para que el señor Ministro de Finanzas, concrete los puntos de discrepancia que tiene respecto de los planteamientos hechos por los señores legisladores. Ese es mi punto de orden señor Presidente, gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores diputados, considero que efectivamente el señor Ministro ha tenido un tiempo amplio, muy amplio, y ha podido ejercer su derecho a la defensa en la forma incondicional, y total. Yo le voy a pedir al señor Ministro, que concretando el derecho a la contraréplica y tomando en consideración las diferentes preguntas que faltan aún por ser contrareplicadas, someta la contestación de esas preguntas a un plazo de cuatro horas; yo le voy a solicitar eso al señor Ministro, para de esta manera ir canalizando y terminando con el trámite de este juicio político. Tiene la palabra para continuar con su intervención, Diputado Arteta. ---

EL H. ARTETA MARTINEZ.- Señor Presidente y señores diputados, yo no creo que el señor Ministro de Finanzas, tampoco ha venido a una inquisición, a un procedimiento de inquisición mejor dicho, y no se le puede limitar democráticamente, su explicación, que es la contraréplica, sobre una serie de afirmaciones que se hizo aquí y que no solamente tiene relación con aspectos de la interpelación, sino inclusive con acusaciones de tipo ya soberano y que tiene que ver con la dignidad del país. Yo creo señor Presidente que la limitación de cuatro horas y en la forma que aquí se ha expuesto, no es un tratamiento democrático, no es un tratamiento republicano, y me temo, señor Presidente, con todo respeto al Congreso Nacional, a que sea también otros motivos para que ésta, lo que se ha determinado como pugna de poderes sea más grave, más peligrosa y esto nos lleve a los ecuatorianos, a los que dirigimos la política de este país a un derrotero realmente muy grave. Conscientemente, señor Presidente, yo sí creo que podemos llegar a un convenio, en el sentido de que el señor Ministro, con las pausas que humanamente necesita, necesita un hombre, se le dé la oportunidad para que durante este día pueda hacer sus réplicas, y nosotros los vehementes o los se

renos, podamos desde el día de mañana cumpliendo estrictamente el procedimiento que señale el Reglamento y la Constitución y no exhibiendo artículos que nada tienen que ver con procedimiento especial - podamos decir- llegar al debate sobre la materia que estamos tratandó ahora, así, cumplirá el Parlamento, con su obligación de fiscalizar y también estrictamente ciñéndose a la ley especial que es nuestra, que lo hemos hecho en este Reglamento y a la Constitución de la República y, lo que es más, al cumplimiento del deber de los legisladores frente al pueblo ecuatoriano. Gracias señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado, yo quiero indicar a usted, que mayor amplitud y mayor respeto para que el señor Ministro ejerza su defensa no se puede pedir; aquí ha habido una amplitud total, un respeto total, una aceptación de todo tipo de circunstancias previstas e imprevistas, para efecto que esto siga adelante como debe seguir, y así va a seguir señor Diputado; es más, quiero indicar a usted que el tiempo de cuatro horas que ha sido sugerido y que yo he aceptado como un tiempo razonable lo he hecho previa consulta al propio señor Ministro, quien me ha explicado que él cree que no necesita más de cuatro horas, para terminar; de tal manera que nadie está forzando absolutamente, nada señores diputados. Continúe por favor señor Ministro. -----

EL SEÑOR MINISTRO DE FINANZAS.- Señor Presidente y señores legisladores, yo si quisiera mencionar de que no interfiriendo; porque no lo he hecho en ningún momento con los asuntos internos del Congreso, sí me es difícil, es una decisión de la Presidencia, no soy parlamentario, aceptar límites; la contraréplica es parte de la defensa, se sugiere también que no haya ninguna pausa. Yo respetaré, señor Presidente lo que decida el Congreso, los seres humanos no somos máquinas, y yo he hecho un gran esfuerzo físico que lo conoce el país, y que eso queda en constancia ante los medios de comunicación para que el país lo conozca. Efectivamente en la carta de intención no fue leída, yo pido que se lea la carta de intención de enero nueve de mil novecientos ochenta y cinco, señor Presidente y señores legisladores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, el documento solicitado dice: Quito; Ecuador, enero 9 de 1985, señor Jack Delaroisier, Director General del Fondo Monetario Internacional, Washington DC. Estimado señor Diaroisier: Las condiciones económicas del Ecuador empeoraron marcadamente durante el período 1980-1982; el crecimiento Real del BID se desaceleró significativamente, mientras las presiones inflacionarias aumentaron, al mismo tiempo la balanza de pago se deterioró considerablemente; el debilitamiento de la situación económica y financiera del país, reflejaba en parte, el impacto de factores externos, así como el de condiciones climáticas desfavorables; la situación se agravó debido al mantenimiento de un tipo de cambio sobrevaluado y a la política expansionista de demanda agregada adoptada por el Gobierno anterior. El grave deterioro de la situación financiera del país, llevó al Gobierno anterior a tomar una serie de medidas en 1982, y 1983, que incluyeron las devaluaciones del sucre, la adopción de un sistema cambiario flexible en el mercado oficial de cambios, el incremento de los ingresos del Sector Público y el control del incremento del gasto del Sector Público; el Fondo Monetario Internacional, apoyó el programa de estabilización del Ecuador, mediante el convenio Stand Bay de un año, el cual entró en vigencia el 25 de julio de 1983. Como resultado de las medidas adoptadas se logró progresar durante 1983 y 1984, hacia la obtención del equilibrio tanto interno como externo. La posición financiera del sector público que registró un déficit de casi 7% del PIF, en 1982, casi logró el equilibrio en 1983, y se espera termine en equilibrio en 1984. El déficit de la cuenta corriente de la balanza de pagos se redujo desde un 11.5% del PIF, en 1982 a alrededor del 1% del PIF en 1983, y se estima en un 2% del PIF, para 1984 ya que la recuperación económica requiere de un mayor volumen de importaciones después de la disminución ocurrida en 1982, en US dólares 460'000.000, la reserva monetaria internacional neta, decreció en aproximadamente US dólares sesenta millones en 1983, y se estima que decrecerá en el mismo monto en 1984. Al mismo tiempo de un total de US dólares, doscientos once millones en atrasos en los pagos externos acumulados en 1982, las autoridades eliminaron US dólares 110 millones en 1983. A pesar de que a principios de julio de 1984, todos los pagos -

atrasados fueron eliminados, a mediados de agosto se habían acumulado US dólares cien millones de nuevos atrasos con el exterior; de este total las actuales autoridades tienen intención de limitar al menos US dólares sesenta millones hasta finales de año, y el saldo restante antes de la presentación del programa de estabilización del Ecuador en el Fondo. Adicionalmente la tasa de inflación interna se desaceleró notablemente desde un 53% en 1983, a menos del 20% del período de un año, que terminó el 31 de octubre de 1984. El actual Gobierno del Ecuador, que inició sus funciones el 10 de agosto de 1984, se ha comprometido a realizar un ajuste global a fin de lograr la recuperación de la economía del país; las autoridades reconocen la necesidad de enmarcar su política de ajuste dentro de una estrategia, que permite el mejoramiento en el desarrollo del país en un mediano plazo. Al respecto la economía del Ecuador se mantendrá abierta y las políticas de demanda agregada incluyendo la política cambiaria, estarán orientadas a mantener un acuerdo a nivel de competitividad internacional y asegurar la viabilidad de balance de pagos en el mediano plazo. Dentro de este contexto, los principales objetivos del programa económico de Gobierno para 1985, son el fortalecimiento de la situación externa y el continuar con la reducción del largo proceso inflacionario. El Gobierno tiene intención de alcanzar estos objetivos mediante la implantación de una política monetaria y fiscal prudente, y una política cambiaria realista, las cuales están descritas en el memorándum de la política económica adjunto. El Gobierno desea tener el apoyo del Fondo Monetario Internacional para su programa económico, y por tanto, solicita el convenio de préstamos Stand-By por un año, y por el monto equivalente a 105.5 millones de DGS. Cordialmente firma, Carlos Julio Emanuel, Gerente General del Banco Central del Ecuador, Francisco Swett, Ministro de Finanzas y Crédito Público.

EL SEÑOR MINISTRO DE FINANZAS.- Yo pregunto en qué parte de esta carta, o en qué parte del memorándum técnico está tal cual lo asevera el señor doctor Maugé, en el memorándum técnico, en la carta de intención no hay ninguna de las condiciones que manifiesta el señor doctor Maugé; se habla en el numeral cinco del memorándum técnico, del mantenimiento de una políti

ca cambiaria flexible como elemento crucial del programa económico del Gobierno, la política cambiaria flexible, también consta y se puede apreciar porque están entregadas las cartas de intención y los memorándums técnicos de los convenios de Stand Bay suscritos por el Gobierno anterior, también consta la misma terminología, señor Presidente, y señores legisladores, de que un elemento fundamental será el mantenimiento de una política cambiaria flexible; si las cartas anteriores, decían esta frase, y esta carta suscrita por el Gobierno actual dice las mismas frases, tenemos que concluir, que no puede haber implicado de ninguna manera, desincautación de divisas, porque si no se hubiera cumplido, señor Presidente y señores legisladores, el convenio firmado, el país no hubiera podido hacer los giros con el Fondo Monetario Internacional; los giros se hicieron normalmente durante el régimen del doctor Oswaldo Hurtado y se hicieron normalmente durante el régimen actual, lo cual indica que se cumplieron los compromisos establecidos en la comunicación. Si esto es así, señor Presidente y señores legisladores, el párrafo al cual se refiere o que dice relación con la política cambiaria, no menciona ni obliga, a ninguna desincautación de divisas, y en esto he sido específico en mencionar el artículo, el numeral quinto del memorándum de intención, porque es el que demuestra que no ha habido ningún condicionamiento para desincautación de divisas, y que la frase mencionada por el doctor Maugé: "y las autoridades se asegurarán que el tipo de cambio en el mercado de comercio unificado sea consistente con las metas de Reserva Monetaria Internacional", tampoco es indicación absolutamente de desincautación de divisas; cuál es el mercado unificado al que se refiere esta terminología suscrita el nueve de enero del año ochenta y cinco, a la práctica que se había venido siguiendo de que el mercado libre de intervención siga paso a paso y muy cercanamente al mercado libre de la calle; a eso es, señor Presidente y señores legisladores, a la práctica que adoptó el Gobierno anterior de seguir al mercado libre de la calle, a través del mercado libre de intervención, a eso es que se debe esa terminología, pero el Gobierno actual, ni siquiera siguió tal propuesta porque no la consideró adecuada.

en un momento dado, prueba de ello es que mientras a fines del Gobierno anterior, se seguía el mercado libre de intervención paso a paso, el Gobierno Nacional, a raíz del cuatro de septiembre de 1984, dejó de seguir la cotización del mercado libre a través del mercado de intervención del Banco Central del Ecuador. No hay por lo tanto, como sugiere el doctor Maugé, ningún compromiso que haya obligado a este tipo de medidas, y no puede usarse como ha usado él, la palabra "unificación" existente en el memorándum técnico, para asimilarla con desincautación, porque son dos cosas absolutamente diferentes a lo que se refieren estas medidas. Nos habla el señor doctor Maugé, de que es consecuencia ante la aseveración que yo hiciera que en la República Dominicana el Partido Social Demócrata adoptó medidas similares; afirma el doctor Maugé, que esas medidas produjeron un levantamiento del pueblo y que produjeron hechos de sangre en dicho país, es un análisis que debe ser hecho muy profundamente desde la República Dominicana, donde las medidas fueron acertadamente tomadas por el Partido Social Demócrata, pero por lo menos hechos de sangre entre dominicanos, no hechos de sangre como los de Hungría, Polonia, Checoslovaquia o Afganistán, que a veces hay que recordarlo, señor Presidente, porque pareciera ser que de esos nos olvidamos. Quiero finalmente hacer un comentario, ya que el doctor Maugé, cuando yo me refería al artículo 45 de la Constitución Política del Estado y comparaba lo que eran principios de orden general con principios más bien específicos, parece haber interpretado como que yo he querido sugerir que los artículos de orden general no se deben cumplir; no, señor Presidente y señores legisladores, yo lo que trataba de explicar era que hay principios hacia los cuales se debe tender y por ello pedí en aquella ocasión y ha celebrado el doctor Maugé que esto se haya leído, pedí que se leyera dentro de los principios del comunismo de Engeles y el manifiesto comunista, que se leyeran principios de orden general y principios de orden específico, y decía el doctor Maugé, que yo había utilizado doctrinas y no constituciones. Voy a hacer una pequeña referencia para demostrar que también en la Constitución de la Unión Soviética hay principios generales

muy estrictamente apegados a los principios doctrinarios que hice leer la vez anterior y por eso es que lo utilicé, y que hay principios de orden específico y que esa era la comparación que yo estaba tratando de hacer, por ejemplo, en referencia a aquellas doce sugerencias que hace, sugerencias específicas que hace el principio, los principios del comunismo y las diez sugerencias específicas que hace el manifiesto comunista y en referencia a lo que dice la Constitución de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas sobre el sistema económico, en su artículo once dice: " que la propiedad del Estado Patrimonio común del pueblo soviético es la forma fundamental de la propiedad socialista y que son propiedad exclusiva del Estado, la tierra, el subsuelo, las aguas, y los bosques; pertenecen al Estado de los medios básicos de producción en la industria, la construcción, la agricultura, los medios de transporte y comunicación, los bancos, los bienes de los establecimientos comerciales, de servicios públicos y otras empresas organizadas por el Estado, el fondo inmobiliario fundamental de las ciudades, así como otros bienes necesarios para cumplir las funciones del Estado", y aquí hay pues, una disposición específica de la Constitución Soviética, ahí sí que no se cumple, porque por ejemplo, no es propiedad exclusiva del Estado, la tierra y propiedad agrícola, privada, granjas hay medios de transporte, vehículos en propiedad privada, bancos internacionales operando en la Unión Soviética e industrias multinacionales, también operando ahí, ese era el símil que se trataba de utilizar, o sea que si fue apropiado usar en aquel entonces los principios que mencioné, porque guardaban estrecha relación con la Constitución de aquel país, que tengo entendido es un sistema que el doctor Maugé conoce con mayor amplitud por su formación, que el sistema del mercado y, a eso se debió la utilización del ejemplo. Señor Presidente y señores legisladores, queda así claramente establecida que la pregunta del doctor Maugé en su réplica, no demuestra violación alguna de la Constitución, ni colonialismo, ni neocolonialismo, ni ninguna otra violación que él aduce. Queda demostrado, señor Presidente y señores legisladores, que no hay tal subasta del petróleo ecuatoriano como él lo afirma,

que no hay un sistema cambiario como él sugiere que garantizará que los exportadores se vuelvan importadores, que no es como él menciona, que los automóviles de lujo o los productos suntuarios van a tener mayor rentabilidad, que no es verdad y esto lo demostré ya en una pregunta anterior, que el Banco Central ha perdido control alguno sobre las variables monetarias y cambiarias, que tampoco es cierto y en esta parte por la forma en que se expresó el señor legislador expresé incluso mi rechazo al comentario de que las medidas son brutalmente regionalistas, que no es cierto que en el Convenio con el Fondo Monetario Internacional, la palabra "unificación cambiaria", pueda ser asimilada con la palabra "desincautación" y que consecuentemente no ha existido violación alguna o ningún precepto, señor Presidente y señores legisladores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Ministro va a continuar con la contraréplica a las preguntas formuladas por el Diputado Washington Baca. -----

EL SEÑOR MINISTRO DE FINANZAS.- Señor Presidente, señores legisladores, sobre este tema señor Presidente y señores legisladores, planteado por el Diputado Baca, yo demostré ya que obedecía a preguntas exactamente iguales formuladas en el pasado; expliqué, señor Presidente y señores legisladores, que el juicio político que se instaurará o se iniciara hace varios años en el régimen anterior, producto del Decreto trescientos cuarenta y tres, modificatorio del Arancel y que no culminó con ninguna sanción para el entonces Ministro de Finanzas, mereció una respuesta, una respuesta posterior al juicio, un análisis jurídico del doctor Jorge Zavala Egas, coideario del Diputado Baca. Según el interpelante en su réplica, al haber leído ese libro llamado "una respuesta jurídica a un juicio político", se habría omitido una parte de un tratadista y que tomando en cuenta esa parte se vería que no existe la tal delegación del Poder Ejecutivo para mediante Ley reformar el arancel; muy suigéneris tesis la del Diputado Baca, señor Presidente y señores Legisladores, muy suigéneris tesis la que de alguien escriba un libro con la inteligencia que tiene el doctor Jorge Zavala Egas, a quien como dije an-

teriormente, conozco, por haber sido colegas como asesores de la Cámara de Comercio de Guayaquil; conozco no solamente de su capacidad jurídica, sino claridad lógica; muy suigéneris el argumento, de que habrían en el libro partes que abonan en favor de la tesis de que la medida fue ilegal; la medida del entonces Ministro Rodrigo Paz Delgado, el Subsecretario y Presidente del Comité Arancelario, comité sin cuyo dictamen previo no pueden existir modificaciones al arancel, escribe un libro en defensa del Ministro y encuentra el Diputado Baca, que en ese libro están los argumentos que demuestran la ilegalidad de las medidas; muy suigéneris sería el libro y casi un insulto al doctor Zavala Egas, por haberlo escrito. Las conclusiones del libro, ¿cuáles son?: que de todo lo expresado sólo existe una conclusión al juicio político planteado, el Ministro de Finanzas al suscribir el Decreto trescientos cuarenta y tres por el cual se reformó el arancel de importaciones conjuntamente con el Presidente de la República, lo hizo en armonía y con apego a la Constitución de la República y a las normas del Código Tributario y de la Ley Arancelaria vigente en el Ecuador, y en consecuencia, es lógico y jurídicamente aceptado, que la Cámara Nacional de Representantes, no haya censurado la actuación del Ministro Interpelado y no siquiera se haya pedido tal censura. El control Parlamentario cumplió su objetivo y el veredicto es correcto, no hubo infracción de la Constitución ni a Ley alguna, lo que significa que el Decreto trescientos cuarenta y tres es constitucional y legal; el Derecho en nuestro país es el único que ha triunfado y consecuentemente todos debemos sentirnos victoriosos. Estas las conclusiones y según el argumento del Diputado Baca, existen en el libro esas, las conclusiones y existen argumentos que demostrarían lo contrario. A qué se refiere específicamente, a una cita de la página 24, relacionado con el numeral cuarto, que si usted me permite, señor Presidente, daré lectura, dice: " No es necesario para efectos de este ensayo desarrollar profusamente el principio de la legalidad tributaria, sino tan sólo afirmar que es uno de los bastiones del Derecho Constitucional Tributario, que fundamentado en la garantía de un derecho consagrado por la Constitución, la propiedad ha impuesto que no puede existir tributo sin ley -

que lo establezca. Al igual que el principio de legalidad en el Derecho Penal, impide la imposición de una pena sin ley previa que la estipule, garantizando así el derecho a la libertad, el principio tributario entroniza la necesidad de una Ley, para que el Estado tenga derecho a afectar la propiedad privada. Dice Dino Jaracha, que: " la Ley Tributaria a la cual se refiere el principio de que no puede haber impuestos sin ley, es formal material", o sea un conjunto de normas jurídicas, curso superior de Derecho Tributario, página cinco. Tesis generalmente in discutida en cualquier país y por cualquier autor de Derecho Tributario y que todos los comparten en lo esencial. Este principio estaría gravemente lesionado si se entendiera que lo que nosotros hemos afirmado en los párrafos anteriores significa que se puede ejercer el poder de establecer tributos; poder tributario por cualquier acto legislativo emanado de cualquier órgano del Estado. Por eso es necesario reafirmar lo que nosotros sostenemos, existe estructurado en el Ecuador, un sistema tributario en base al ejercicio de un poder tributario originario y de uno derivado. La diferencia entre ambos es que mientras el primero nace de la norma constitucional misma, el segundo nace y está en mayúsculas, de una ley formal y materialmente integrada. En consecuencia, lo que afirmamos es que se requiere de una ley para poder ejercer el poder tributario derivado, no nace ésta ni deriva de la simple voluntad de un órgano administrativo o de un estamento institucional del Estado, sino necesaria e imprescindible de una Ley. Con lo expresado, el principio de legalidad no es ni siquiera forzado, menos pasible de lesión alguna, uno de los más rígidos y severos defensores del aforismo: Nulun-Tributun-Sinen-Lege, Dino Jarach, aquel que sostiene que el Estado no puede penetrar a su arbitrio en los patrimonios particulares para sacar de ellos una tajada a su placer, que observa que se deben tener como traición a la Patria y esto es lo que menciona, que según el Diputado Baca, es la prueba evidente de la ilegalidad de lo que se ha hecho, este párrafo que no se leyó en la vez anterior, que observa que se deben entender como traición a la Patria, el acto de aquellos que atribuyen al gobernante facultades extraordinarias, por las cuales los patrimonios de los particu-

lares quedan a merced del Gobierno o persona alguna, acepta que el hecho de las facultades derivadas, ese mismo tratadista, él acepta, es decir, lo importante que es uno de los más rígidos y severos defensores. Este tratadista, el que sostiene que el Estado, no puede penetrar a su arbitrio en los patrimonios particulares para sacar de ellos una tajada a su placer; este riguroso tratadista sin embargo, Dino Jarach, sin embargo, acepta y aquí lo menciona el doctor Zavala Egas, acepta que el hecho de las facultades derivadas, no lesiona el principio de legalidad, si es que la ley que se delega establece por lo menos en términos muy generales cuáles son los supuestos y los elementos de la relación tributaria y al decir, elementos y supuestos, quiero significar que es la ley la que debe definir los hechos imposibles, la esfera subjetiva, o sea cuáles son los sujetos pasivos en la obligación que va a nacer. Deber ser la Ley la que debe establecer el objeto y la cantidad de la prestación, es decir, el criterio con que puede evaluarse la materia imponible para aplicar luego el impuesto en un momento determinado. Y es también la Ley la que debe definir este monto; es decir, esa es la parte que el Diputado Baca no leyó él o no le interesó mencionar, una práctica similar a la que se ha venido usando en esta interpelación para refutar al Ministro de Finanzas. Continúa, así satisfechos estos requerimientos, el ilustre tributarista concluye diciendo: "Y en el caso de facultades derivadas y no originarias, esto significa que la Ley que se delega debe establecer por lo menos en términos muy generales todos estos elementos, adhiriéndose al mismo tiempo al principio generalmente aceptado de la existencia de un poder tributario originario y otro derivado". Luego y concluye, y tampoco esto el Diputado Baca que no está presente; concluye en su análisis el doctor Zavala Egas: "luego, es evidente que hablar de poder tributario derivado significa seguir partiendo de la premisa del principio de la legalidad tributaria, y no admitir bajo ninguna circunstancia la posibilidad siguiera de que se pueda ejercer el poder de establecer tributos sin una Ley formal y materialmente integrada que lo autorice. Se cumple igual el principio expuesto, si el tributo nace por ley expedida de la Cámara Nacional de Representantes o si se origina por delegación de Ley en otro órgano del poder público". Yo pido señor Presidente, que

veamos nuevamente el por qué la Constitución de la República, abre el camino de la delegación del poder tributario, en su artículo # 53, que pido se lea por Secretaría. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Dé lectura señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, el Artículo 53 de la Constitución Política del Estado dice: "sólo se puede establecer, modificar o extinguir tributos por actos legislativos de órganos competentes. No se dictarán leyes tributarias con efectos retroactivos en perjuicio de los contribuyentes, las tasas y las contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo con la Ley". -----

EL SEÑOR MINISTRO DE FINANZAS.- Es decir, señor Presidente, la Constitución abre esta posibilidad, y la abre porque no dice este Artículo 53, que se refiere específicamente al sistema tributario nacional, no dice este Artículo 53, 'sólo se pueden establecer, modificar o extinguir tributos por acto del Congreso Nacional". Aquí abre la Constitución, y lo importante es que este artículo está dentro de la Sección Cuarta que habla del sistema tributario, es decir, es un artículo dentro de una sección específica de la Constitución del Estado, que establece las disposiciones de orden general para o en relación al sistema tributario nacional. Y ahí se abre la posibilidad de la facultad delegada, de que sea un órgano competente y es por eso que vemos, señor Presidente y señores legisladores, que podían por ejemplo, los municipios, los Consejos Provinciales, mediante ordenanzas, podían establecer gravámenes, no sólo el Congreso Nacional y así vemos que entre el Artículo 53 y el 124 de la Constitución, hay una concordancia, ya que el Artículo 124 dice: " la facultad legislativa de los Consejos Provinciales y de los Municipios se manifiestan en ordenanzas". Consecuentemente, señor Presidente y señores legisladores, es de la Constitución y como lo analiza brillantemente en su libro el doctor Jorge Zavala Egas, que nace la posibilidad del poder derivado, del cual habla el Artículo 53, y me permito así mismo leer, la parte no leída en la primera intervención porque, a lo mejor, el señor Diputado Baca argumenta que no hemos leído las partes relevantes del libro; me permito leer, señor Presidente, la parte no leída en la primera intervención. - Este artículo refiriéndose al 53, dice el Doctor Zavala - estipula en forma-

clara que el poder tributario se puede ejercer por cualquier órgano con competencia para emitir actos legislativos tributarios. Es evidente, para cualquier conocedor del Derecho, que los conceptos de ley y de acto legislativo no son idénticos y que, - por el contrario, se encuentran en una relación de género, acto legislativo a especie, ley como dice el profesor de la Universidad de París, Gastón Gessé, el primero comprende a todos los actos jurídicos que materialmente crean una situación de derecho antes inexistente; se caracteriza porque organiza, crea una situación jurídica general, impersonal, objetiva; crea, organiza un poder jurídico impersonal objetivo; contiene esencialmente una regla de Derecho, una norma jurídica; toda manifestación de voluntad que, en ejercicio de un poder legal crea u organiza una situación jurídica general, impersonal y objetiva, - es una ley, un acto legislativo". Qué dice, adicionalmente, el doctor Zavala, la parte no leída: "En todos los casos, cualquiera sea la calidad del autor del acto, las formas seguidas y el nombre dado al acto jurídico, hallamos siempre como efecto jurídico querido, la creación de una situación jurídica general, impersonal, objetiva. Ello es necesario para que exista acto legislativo en el sentido material, pero eso basta. De lo expresado se puede concluir, de la redacción de los artículos cincuenta y tres de la Constitución y del Artículo tres del Código Tributario, que en el sistema jurídico ecuatoriano, se debe afirmar, asimismo, la existencia del poder tributario originario y derivado, y se estructuran en forma más clara que el español, pues mientras en este se infiere de la redacción del Artículo dos, en el Ecuador se confirma en forma expresa por las disposiciones contenidas en el Artículo cincuenta y tres de la Constitución y dos del Código Tributario. El poder tributario originario lo ejerce el Estado mediante ley, el Estado mediante ley, Estado, y lo hace a través de la Función Legislativa a quien compete, según el Artículo cincuenta y nueve literal d) de la Constitución; y, asimismo, es poder tributario originario si atendemos a que este se define si nace de una norma constitucional el que ejercen los organismos seccionales provinciales y municipios, tal como lo expresa el artículo ciento veinte y cuatro de la Carta Fundamental. En consecuencia, es necesario afirmar que en nuestro país los organismos o entes -

que ejercen el poder tributario originario son: la Cámara Nacional de Representantes, que es la titular de la Función Legislativa y sus organismos dependientes, como el Plenario de las Comisiones Legislativas y los consejos municipales. Más y --- aquí viene lo relevante del análisis del doctor Zavala - el Artículo cincuenta y tres ha estipulado que ese poder también lo puede ejercer cualquier organismo con competencia para dictar - actos legislativo tributario y, consecuentemente establecido - la vigencia de un poder tributario derivado que sólo puede ejercitarse cuando una ley ordinaria lo haya concedido a los entes indicados en éstas, entendiéndose, claro está, una ley formal, material, integrada. Con este principio, el Ecuador no ha hecho otra cosa que ponerse al corriente de las doctrinas tributarias más avanzadas y de los textos de Derecho Positivo Modernos. La dicotomía del poder tributario es originario y derivado, es aceptado en forma generalizada por todos los tratadistas más destacados; así, a más de los que hemos citado, dice el profesor Amoros: "El Estado lo detenta o lo adquiere el poder tributario, siempre de modo originario, pero después aparecen otros titulares de ese poder tributario que si lo ejercen de manera derivada, supone una transmisión que el Estado lo hace. Estos entes a los que se les transmite el poder tributario se dice que poseen poder tributario derivado, tal es el caso de algunos entes locales e institucionales. - Y sigue- En la doctrina alemana se trató el problema del poder tributario originario y derivado y, demuestra que el poder tributario indirectamente ligado con el poder soberano, corresponde al pueblo, a la comunidad nacional debidamente organizada en forma de Estado, ejercitándose por el órgano del mismo al que constitucionalmente se confiere la facultad". Señor Presidente y señores legisladores, es claro, clarísimo y por eso me he permitido leer, porque el diputado Baca afirma que yo he ignorado partes del libro del doctor Jorge Zavala Egas, con la suigéneris tesis de que hay un hombre inteligente, afiliado a la Izquierda Democrática que escribe un libro para defender un argumento, y en el libro se encuentran las razones para destruir su defensa. Yo creo que es realmente ofensivo para con el doctor Jorge Zavala Egas, pretender una insinuación de esta naturaleza. Pero

hay algo sumamente importante, señor Presidente, sumamente importante señor Presidente y señores legisladores, en referencia a lo que dice, y ya he mencionado, el Artículo Tercero del Código Tributario, de que la facultad de establecer, modificar tributos es exclusiva del Estado, mediante ley; en consecuencia no hay tributo sin ley, concordante con el Artículo cincuenta y tres de la Constitución Política en lo referente al sistema tributario. Hay algo, señor Presidente y señores legisladores, que es importante: el poder tributario derivado se plasma, se hace efectivo en la Ley Arancelaria, ley que en su Artículo cuarto determina con toda claridad: "Facúltase al Ejecutivo para que pueda reformar el arancel tanto en su nomenclatura como en los derechos en él establecidos cuando las necesidades del país así lo requieran. Las modificaciones de clasificación que introduzca el Consejo de Cooperación Aduanera de Bruselas, serán puestas en vigencia mediante Acuerdo Ministerial..." . Pero, señor Presidente y señores legisladores, vale anotar algo de suma importancia, que yo lo mencioné anteriormente, y es la Ley de Impuesto a los Consumos Selectivos. Señor Presidente y señores legisladores no hay instancia legal que ratifique y demuestre con más fuerza la vigencia de la delegación del poder tributario; no hay instancia que lo ratifique con tanta fuerza como la Ley de Impuestos a los Consumos Selectivos. ¿Qué dice en sus considerandos esa ley?. Que uno de los objetivos de la reforma tributaria prevista en el Plan Nacional de Desarrollo, es lograr que el sistema tributario sea más equitativo y justo distribuyendo la carga impositiva, según la capacidad económica de los contribuyentes; que el impuesto a los consumos selectivos tiende a desestimular el consumo en mercaderías de carácter suntuario, y, en uso de la atribución que le confiere el artículo de la Constitución Política del Estado, expide la siguiente Ley de Impuesto a los Consumos Selectivos. El Artículo primero dice: "Establécese el impuesto sobre el precio de las mercancías de carácter suntuario y de consumo selectivos señalados en el Artículo sexto de esta ley." - Habla luego del hecho generador - El impuesto tendrá como hecho generador - muy concordante, señor Presidente y señores legisladores, con la doctrina expuesta en el libro por el doctor Jorge Zavala Egas; muy concordante, señor Presidente y señores-

legisladores, con lo que dice en la doctrina, en su libro el doctor Jorge Zavala Egas, el hecho generador del que él habla ya habíamos leído - El impuesto tendrá como hecho generador, en el caso de las mercancías de producción nacional, la transferencia a título oneroso o gratuito efectuada por el fabricante, y en el caso de la mercancía importada, su introducción al territorio nacional. - Habla en su Artículo cuarto de los sujetos - El sujeto activo de este impuesto es el Fisco. - y dice luego: Son sujetos pasivos con calidad de agentes de retención los fabricantes, en el caso de transferencia de mercancías de producción nacional y, b) los importadores, en el caso de introducción de mercancías extranjeras; de la base imponible el impuesto gravará a las mercancías de producción nacional sobre el precio ex-fábrica y a las mercancías importadas sobre el precio ex-aduana. Para los efectos de esta ley, se entiende por precio ex-fábrica, el que comprende los costos de producción y la utilidad del fabricante, y por precio ex-aduana, el integrado por el valor CIF, los impuestos arancelarios, recargos y otros gastos que consten en la declaración de importación y demás documentos pertinentes". Del texto que acabamos de leer, se ve señor Presidente, que ésta es una ley que no afecta a un producto, que no afecta a una transacción, a la de origen doméstico, a la de origen importado, no, señor Presidente y señores legisladores, ésta es una ley amplia, afecta a una serie de productos de origen importado y a otros productos de origen doméstico. ¿Pero, cuál es la parte fundamental de esta ley?, la parte fundamental, señor Presidente y señores legisladores, es que esta ley, la Ley de Impuesto a los Consumos Selectivos, esta ley, ratifica, ratifica, señor Presidente y señores legisladores, la delegación del poder tributario al Ejecutivo porque ¿qué dice esta Ley? "Facúltase a la Función Ejecutiva para que pueda reformar las tablas de la mercancías señaladas en este artículo, para lo cual contará obligatoriamente con el dictamen - con el dictamen- del Comité Arancelario". - ¿Qué dice el Artículo Cuarto de la Ley Arancelaria que sí está vigente?. "Facúltase al Ejecutivo para que pueda reformar el arancel tanto en su nomenclatura como en los derechos en él establecidos, cuando las necesidades del país así lo requieran". Pido, señores legisladores, señor Presidente, que observemos la-

concordancia absoluta entre lo que dice, entre lo que dice el Artículo cuarto de la Ley Arancelaria: "Facúltase al Ejecutivo para que pueda reformar el arancel tanto en su nomenclatura como en los derechos en él establecidos". Y lo que dice el penúltimo y el último inciso del Artículo sexto de la Ley a los Consumos Selectivos: "Facúltase a la Función Ejecutiva para reformar la tabla de las mercancías señaladas en este artículo para lo cual contará obligatoriamente con el dictamen del Comité Arancelario". Pero hay algo todavía más importante, señor Presidente y señores legisladores, mientras que este inciso establece la facultad para que el Ejecutivo pueda modificar esta tabla, el inciso siguiente establece facultades aún más amplias; dice: "Para las nuevas mercaderías que se incluyan en la tabla, la Función Ejecutiva podrá fijar cualesquiera de las tarifas establecidas en este artículo"; es decir, señor Presidente y señores legisladores, yo hago la siguiente pregunta: ¿por qué el Diputado Baca no ha planteado la inconstitucionalidad de esta ley ante los organismos correspondientes, por qué es que, habiendo treinta y seis decretos firmados anteriormente, modificando el arancel, se busca ahora al Decreto que ha firmado el actual Ministro de Finanzas para declarar que ha violado la ley; y por qué, estando vigente la Ley de Consumos Selectivos que tan explícitamente faculta a la Función Ejecutiva para reformar la tabla arancelaria interna establecida en la Ley de Consumos Selectivos y para incluir nuevos artículos en dicha tabla y establecer consecuentemente los gravámenes arancelarios internos con absoluta legalidad por parte del Poder Ejecutivo, por qué no se ha planteado entonces la inconstitucionalidad de esta ley; por qué esta ley que está vigente, que se ha aplicado no ha sido impugnada por el Diputado Baca o por alguno de los legisladores que dicen que se ha violado la Ley con la firma del Decreto veinte setenta y tres del presente año. Señor Presidente y señores legisladores, el Congreso Nacional, el Congreso Nacional, no la Corte Suprema de Justicia ni el Poder Ejecutivo ni nadie, sino el Congreso Nacional confirma, confirma, ratifica a través de la Ley de los Consumos Selectivos, que existe la facultad para que el Poder Ejecutivo pueda, mediante poder derivado, mediante ley que devenga de la facultad que otorga el Artículo cincuenta y tres de la Constitu -

ción y ley expresa que así lo establezca, esta Ley de Consumos Selectivos es un acto del Congreso Nacional, no del Ejecutivo del Congreso Nacional, que ratifica la facultad que tiene el Ejecutivo cuando la ley así lo dispone de modificar aranceles. Y yo pregunto por qué, quiénes hoy dicen que el Decreto firmado por el Ministro de Finanzas es inconstitucional, no ha impugnado esta ley, señor Presidente y señores Legisladores. Esto señor Presidente y señores legisladores, demuestra una vez más, con claridad meridiana, que no ha habido, no ha existido ninguna, absolutamente ninguna violación porque está vigente el Artículo cuarto de la Ley Arancelaria que expresamente manifiesta, como lo he leído ya en esta intervención, que es la facultad del Ejecutivo las reformas de los aranceles, señor Presidente y señores legisladores.

EL H. DELGADO COPPIANO SE ENCARGA DE LA DIRECCION DE LA SESION-POR ENCARGO DEL TITULAR.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Ministro, tenga la gentileza, continúe en la exposición.

EL SEÑOR MINISTRO DE FINANZAS Y CREDITO PUBLICO.- Bien, señor Presidente y señores legisladores, hay algunos puntos de la intervención, hay algunos puntos de la intervención del Diputado Trajano Andrade, que vale la pena comentar y referirse en esta contrarréplica. En primer lugar, hay un punto que nuevamente dice relación con las supuestas ingerencias del Fondo Monetario Internacional, y manifiesta el Diputado Trajano Andrade que se debió haber, manifiesta él que prueba de esta ingerencia y un atentado contra la soberanía de nuestro país, lo constituye el hecho de que hubiera podido existir una cláusula de contingencia con la finalidad ya expresada en otros convenios para que en caso, por ejemplo, de que en nuestro país baje el precio del dólar - debe haber sido el petróleo - ese pago de la deuda externa estuviera supeditada a los ingresos que nuestro país debía tener por exportaciones petroleras. En esto, señor Presidente y señores legisladores, hay una serie de malentendidos. Desde que el problema de la deuda externa tomó mayor vigencia, especialmente desde que México en 1982, al declarar la moratoria, produjo la paralización en los créditos externos y la consecuente crisis financiera internacional, han existido innumerables tipos de sugerencias y soluciones sobre

la forma o modo de arreglar el problema de la deuda externa, - que en este caso, según el Diputado Trajano Andrade... lo que - él llama cláusula de contingencia, es prueba de que el Fondo Mo- netario Internacional ha exigido esto y de que la soberanía - del país ha sido afectada. Es muy ligero, señor Presidente y - señores legisladores, y poco adecuado hacer aseveraciones de - tanta trascendencia sin que se medite o se tenga suficientes - elementos de juicio o de análisis. Ayer precisamente, demostrá- bamos en una exposición suficientemente detallada, que uno de - los temas favoritos llamados términos del intercambio, termina- ban siendo exactamente al revés de lo que se creía. Igual es- te tema de las cláusulas de contingencia o acuerdos especiales. Un país puede estar en una de dos situaciones: o está en una si- tuación en la cual obtiene créditos voluntarios, se llama cré- dito voluntario; esto es que los acreedores internacionales -- por su libre albedrío, por su propia decisión y voluntad otor- gan recursos a un país. ¿Qué indica esto? . O que puede el --- país hacer una solicitud a una institución financiera interna- cional o a varias instituciones financieras internacionales, - para que lideren lo que se llama un sindicato de acreedores, y esos líderes se encargan de procurar y obtener los fondos que- el país necesita. O puede hacerse una emisión de bonos coloca- da y manejada por algún organismo financiero internacional, y - dicha colocación se hace sin ninguna exigencia. Si se está en - una situación de poderse obtener créditos en forma voluntaria , no hay ningún problema, no hay ningún obstáculo para que el flu- jo normal de crédito externo venga a un país. Pero hay la otra- situación, situación que presenta varias alternativas, una de - las cuales es la que sugiere el Diputado Andrade. La otra si- tuación es cuando no hay dinero voluntario, cuando el crédito- externo se ha paralizado y cuando consecuentemente de existir- déficit en la cuenta corriente, necesariamente se produce una - necesidad de crédito externo y una necesidad de conseguirlo en forma forzada. Al existir una situación de orden forzado, el - país está automáticamente en una condición de no poder atender el pago de sus obligaciones y de requerir, consecuentemente - más crédito para poder incluso cubrir los intereses. Entonces , viene el problema de renegociar, de llegar a acuerdos y ahí en- tonces, lo que menciona el Diputado Andrade. Para negociar, to

dos los países del mundo que se hallan en dicho proceso, requieren de algún tipo de organismo, de algún marco operativo que agrupe a los acreedores y se crean los comités de gestión. Vamos a ir viendo por qué pues no es un asunto así de sencillo, - que tal o cual cláusula puede existir. Con los comités de gestión se necesita entonces llegar a ciertos acuerdos para ver en qué forma se refinancia la deuda, y no solamente en qué forma se refinancia la deuda, sino además, en qué forma se obtienen los recursos que obligatoriamente se deben proveer para continuar atendiendo las necesidades de la cuenta de capital. - Y vienen entonces, una serie de prácticas comunes, por ejemplo, señor Presidente y señores legisladores, se establece una determinada fecha, fecha en la cual el país muestra su incapacidad de pago y desde esa fecha se toma el saldo que cada banco acreedor tiene de acreencias con el país y la cantidad de dinero forzado obligatorio que el país renegociador o el país, - que ese país necesita, la cantidad de ese dinero fresco obligatorio, es puesto en forma proporcional, de acuerdo a lo que se llama la exposición de cada institución financiera, en proporción al total de las acreencias mantenidas con el país. Viene además el problema que ya lo expliqué en alguna ocasión, de ciertos tipos de créditos que no pueden dejar de pagarse, de organismos internacionales, sin cuya participación o si se les deja de pagar se detiene el flujo de los créditos de desarrollo; consecuentemente la renegociación o las condiciones se establecen fundamentalmente con la banca privada. También existen condiciones y se puede negociar condiciones con los proveedores - analizados por instituciones oficiales como el ERMES alemán - el EXIMBANK de los Estados Unidos o del Japón, el EDC canadiense, el SEX español y otras instituciones que se negocian a través del Club de París; esa es deuda oficial, deuda con instituciones oficiales, pero sí renegociables, no como las deudas con el Banco Interamericano de Desarrollo o como deudas con el Banco Mundial, Fondo Monetario, Corporación Andina de Fomento o Fondo Andino de Reservas, para citar algunas de las instituciones internacionales con las cuales, señor Presidente y señores legisladores, no se puede renegociar. Vamos entonces, a establecer en primer lugar, si el Fondo Monetario tiene alguna incidencia o relación con una renegociación o condiciones en

tre acreedores privados y el país o entre gobiernos y el país . Vamos primero al caso de los gobiernos. Cuando existe una deuda sujeta de refinanciación, como lo es por ejemplo, la deuda que puede otorgar para construir una represa o maquinaria eléctrica a un proveedor extranjero y que se negocia directamente luego con los gobiernos, no hay ninguna interferencia ni presencia, nada del Fondo Monetario, se negocian en París, en el llamado Club de París, que se originó, señor Presidente y señores legisladores, que se originó en el año de 1952, cuando Turquía se declaró en incapacidad de pago, y cuando en aquel entonces la gran mayoría de las obligaciones extranjeras, de las obligaciones externas eran de tipo oficial porque habían transcurrido pocos años a raíz de la Segunda Guerra Mundial, y el sistema financiero internacional no había recuperado el volumen e importancia de transacciones en el crédito externo, como había tenido en el pasado. Al declararse Turquía que fue el primero de siete u ocho países, en una especie de mini crisis-financiera que se produjo entre 1952 y 1955, al producirse esta especie de colapso financiero de Turquía, el Ministro de Finanzas de Francia, ofreció París como sede para una reunión de los Ministros de Finanzas de los países acreedores de Turquía, y de ahí nace el llamado Club de París, que no es ninguna institución, sino solamente un lugar donde se negocian y uno-pedirles; desde ahí quedó la tradición, al Ministro de Finanzas de Francia, que provoque una reunión para arreglar estos-problemas de duda. Ahí no hay ninguna intervención del Fondo-Monetario Internacional, ninguna participación, esa es reunión de ministro de finanzas o de legados de ministros de finanzas de los países acreedores, como países, no como banca internacional, no como instituciones financieras privadas; de países con el Ministro de Finanzas o el representante del Ministro de Finanzas del país deudor. Vamos al caso ecuatoriano con el Club de París, aquí se acusa de imperialismo, neo-colonialismo y de atentar contra la soberanía nacional, porque supuestamente no hay cláusula de contingencia. Pero ningún país del mundo, ningún país del mundo cuando el Ecuador obtuvo la refinanciación plurianual de sus obligaciones con el Club de París, había obtenido un acuerdo de esa naturaleza.

La práctica en el Club de París, señor Presidente, y señores legisladores, fue desde sus inicios hasta que el Ecuador abrió nuevas fronteras a nivel mundial, fue siempre la práctica que si el país no podía cumplir con las obligaciones de un año determinado, se reunían los participantes y decidían la refinanciación de los vencimientos de aquel año que no se podía cumplir. Sin embargo, el Ecuador logró en su renegociación que fue tanto como la banca privada cuanto con los organismos oficiales, logró que todos los vencimientos que tenía desde 1984-85 hasta 1988, sean agrupados y refinanciados a largo plazo. Aquí pues, nadie ha dicho ni nadie le da el crédito al Gobierno por esta situación, pero se dio, fue el primer país del mundo en obtener una refinanciación multianual con el Club de París, sin ninguna participación del Fondo Monetario Internacional, tan sólo explicando un programa económico realista de mediano plazo, que fue favorablemente acogido por los ministros de finanzas de los países acreedores. Primera, entonces, circunstancia la del llamado Club de París. Viene ahora la otra circunstancia, señor Presidente y señores legisladores, donde realmente son variaciones sobre un mismo tema. Cláusula de contingencia, otros ya con la banca privada; cláusula de contingencia, pagar tan sólo una proporción de las exportaciones, pagar únicamente hasta un cierto, hasta una cierta tasa de interés, todo conlleva a lo mismo. Se alcanzan a pagar o no se alcanzan a pagar los intereses de la deuda, se alcanza o no se alcanza a servir la deuda. Si se alcanza a servir la deuda, a pagar los intereses, la situación es bastante simple, porque los bancos mantienen un activo que genera el rédito esperado y encuentran fácil la posibilidad de refinanciación. Si no se alcanzan a pagar los intereses, viene entonces el problema, pero yo pregunto, señor Presidente y señores legisladores, ¿las cláusulas de contingencia respecto al precio de un producto hacen que se extinga la deuda? ¿Hacen que la deuda rebaje de valor?. Absolutamente no, señor Presidente y señores legisladores. Las cláusulas de contingencia lo único que logran, señor Presidente y señores legisladores, es una mecánica preestablecida de diferimiento de pago, mecánica preestablecida de diferimiento de pago que-

La práctica en el Club de París, señor Presidente, y señores legisladores, fue desde sus inicios hasta que el Ecuador abrió nuevas fronteras a nivel mundial, fue siempre la práctica que si el país no podía cumplir con las obligaciones de un año determinado, se reunían los participantes y decidían la refinanciación de los vencimientos de aquel año que no se podía cumplir. Sin embargo, el Ecuador logró en su renegociación que fue tanto como la banca privada cuanto con los organismos oficiales, logró que todos los vencimientos que tenía desde 1984-85 hasta 1988, sean agrupados y refinanciados a largo plazo. Aquí pues, nadie ha dicho ni nadie le da el crédito al Gobierno por esta situación, pero se dio, fue el primer país del mundo en obtener una refinanciación multianual con el Club de París, sin ninguna participación del Fondo Monetario Internacional, tan sólo explicando un programa económico realista de mediano plazo, que fue favorablemente acogido por los ministros de finanzas de los países acreedores. Primera, entonces, circunstancia la del llamado Club de París. Viene ahora la otra circunstancia, señor Presidente y señores legisladores, donde realmente son variaciones sobre un mismo tema. Cláusula de contingencia, otros ya con la banca privada; cláusula de contingencia, pagar tan sólo una proporción de las exportaciones, pagar únicamente hasta un cierto, hasta una cierta tasa de interés, todo conlleva a lo mismo. Se alcanzan a pagar o no se alcanzan a pagar los intereses de la deuda, se alcanza o no se alcanza a servir la deuda. Si se alcanza a servir la deuda, a pagar los intereses, la situación es bastante simple, porque los bancos mantienen un activo que genera el rédito esperado y encuentran fácil la posibilidad de refinanciación. Si no se alcanzan a pagar los intereses, viene entonces el problema, pero yo pregunto, señor Presidente y señores legisladores, ¿las cláusulas de contingencia respecto al precio de un producto hacen que se extinga la deuda? ¿Hacen que la deuda rebaje de valor?. Absolutamente no, señor Presidente y señores legisladores. Las cláusulas de contingencia lo único que logran, señor Presidente y señores legisladores, es una mecánica preestablecida de diferimiento de pago, mecánica preestablecida de diferimiento de pago que-

de invitar al Fondo Monetario a una reunión del comité de gestión, y el Fondo lo único que puede decir es durante los próximos doce meses va a existir o existirá un acuerdo en el cual - si se cumplen estos supuestos, habrá tal situación en la balanza de pagos, tal situación fiscal tal meta de reserva monetaria; y no puede ir más allá de un año plazo, porque no es el Fondo Monetario la institución que se desarrolló a raíz del nacimiento de las Naciones Unidas para resolver problemas de largo plazo o de crecimiento económico de los países. El Fondo Monetario tiene funciones específicas, resolver crisis de balanzas de pagos, crisis de liquidez, fundamentalmente de corto plazo; la institución que tiene que ver con políticas de mediano plazo, con políticas de cambio estructural de los sectores de la producción, es el Banco Mundial, esa es la institución que tiene como objetivo, programas de desarrollo, programas de cambio estructural. No puede, entonces, en un acuerdo de doce años plazo, señor Presidente y señores legisladores entrar a participar el Fondo Monetario, porque hasta sería ridículo, que estableciendo acuerdos a un año plazo con el país, participe en acuerdos a doce años plazo o quince, o diez o lo que sea, entre la banca comercial y un país. Ahora bien, todas las soluciones aparentemente sabias que se han dado o de cláusulas de contingencia o de pago de intereses hasta un cierto nivel, llevan siempre a una misma solución, no es nada novedoso ni nada ingenioso, llevan a la solución de que se requiere más crédito externo y, voy a explicar el por qué, señor Presidente y señores legisladores. Supongamos que se ata el pago de la deuda a un cierto nivel del precio del petróleo, en base a qué criterio, señor Presidente y señores legisladores, se pone una cifra: quince, catorce, doce o dieciocho dólares. En base a ese nivel de importaciones sea el mínimo indispensable, dado ese nivel de precios. En otras palabras, se toma, no, no se toma una cotización de petróleo lo que se toma realmente es el nivel mínimo de importaciones aceptables, social, política y económicamente en el país, y dado ese nivel mínimo de importaciones aceptable, se dice en estas famosas cláusulas de contingencia, por debajo de ese nivel del precio del petróleo, no pagamos y nos dan más crédito-

externo para poder pagar, porque no es que se condona la deuda, no es que desaparece la deuda, pero eso se da de facto, señor Presidente, con o sin cláusula de contingencia, ¿por qué razón?, porque ningún país acepta disminuir su nivel de importaciones, ni puede hacerlo por debajo de un mínimo indispensable para preservar la supervivencia del aparato económico y social, de ahí que, en el caso ecuatoriano, actualmente, con o sin cláusula de contingencia, teniendo un sistema cambiario que autorabastece las importaciones del sector privado, qué hemos dicho de facto. Tenemos una cláusula de contingencia. ¿Por qué tenemos la cláusula de contingencia de facto de hecho? porque no se acepta con el nuevo esquema cambiario que haya un dólar de reducción en las importaciones del sector privado por debajo de lo que se ha calculado, serán las importaciones en base a la generación de divisas del sector privado. Y se van a la banca extranjera y se le dice, dado este saldo de petróleo lo que falte no se paga y se verá una fórmula de largo plazo, de condiciones blandas para arreglar ese problema remanente de la deuda. Consecuentemente, señor Presidente y señores Legisladores, las cláusulas de contingencia no son tan poderosas, tan fuertes como se puede hacer creer en un momento dado y en el caso actual de la economía ecuatoriana, el nuevo sistema cambiario propende de hecho a tener una especie de cláusula de contingencia que incluso ha sido comunicada a los acreedores internacionales, para que dentro de ese esquema se enmarquen las conversaciones futuras sobre la deuda externa; queda entonces respecto a esta observación totalmente demostrado, señor Presidente y señores Legisladores, la ninguna ingerencia ni intervención del Fondo Monetario en esta materia. Pero hay otra acusación señor Presidente y señores legisladores, que tiene que ver, y yo decía por eso ayer, que hay una gran capacidad para irse remontando al pasado. Se hace ver, señor Presidente y señores legisladores, como si es que una cierta comisión que llegó en el mes de octubre del año 1984 al país, ha expresado a través de un informe esta receta mágica a través de la cual se han impuesto ahora esas medidas económicas, ese documento que existe, lo tenemos señor Presidente - decía el Diputado Andrade - lo vamos a reservar para el debate para que el se-

ñor Ministro no pretenda cuando venga a hacer la contrarréplica pero yo sí conozco de que se trate, por más que el señor diputado Andrade no haya sacado en su momento el documento. De qué se trata, de una misión que vino por un acto de deferencia del Presidente de los Estados Unidos, una misión presidencial de expertos agropecuarios, no expertos en materia cambiaria, expertos financieros, fundamentalmente de expertos agropecuarios, porque el Gobierno tenía desde sus inicios la decisión, tenía la decisión de fomentar la producción agropecuaria, de cambiar la estructura agropecuaria en el país, y esa misión que vino, tuvo o hizo sugerencias, fundamentalmente en lo que tiene relación al sector agropecuario nacional, no en lo que tiene relación a finanzas públicas, no en lo que tiene relación al sistema cambiario alguno o a estructuras de tasas de interés, tocó los problemas y mencionó los problemas que de dicho sistema se derivaban para el sector agropecuario, pero no enfocó con preminencia, no enfocó con preminencia, el problema cambiario o el problema financiero, ni vino a sugerirle al Gobierno Nacional nada que tenga relación con este tema. Pero señor Presidente y señores legisladores, por qué no se menciona que han venido misiones también de Cuba, a este país, que han venido a dar asistencia técnica en varias áreas como por ejemplo, en ganadería, por qué no se menciona que han venido misiones también a dar entrenamiento deportivo al país; ahí no se trata pues, de neocolonialismo, ahí no se trata de ingerencia extranjera, y el Gobierno demuestra apertura, pluralismo; es pecado recibir una misión que viene de los Estados Unidos, no es pecado recibir una misión que viene de Cuba, nadie menciona que han habido misiones que vienen de Cuba, se menciona que vino esta misión de los Estados Unidos y, señor Presidente y señores legisladores, el sistema por el cual tanto abogan ahora los señores legisladores que plantean la interpelación, el sistema de la incautación y el sistema de la fijación de tipos de cambios por parte de la autoridad monetaria, ¿fue acaso diseñado, estructurado por ecuatorianos?, fue diseñada y estructurada por la misión Quemenerer que vino llamada por el Presidente Isidro Ayora, para resolver los problemas económicos que tenía el país y las reformas a la Ley de

Cambios y las reformas a la estructura del Banco Central, cambiando de una institución en la cual existían dos directorios: uno en Quito, y uno en Guayaquil, a una institución en la cual existía la Junta Monetaria con su respectiva Ley, la Ley de Régimen Monetario, fue esto o no el resultado de la Misión Triffin, mientras que, publicaciones del Diario "Hoy", que tanto mencionan los señores interpelantes, revelan y demuestran que la idea de este sistema cambiario, señor Presidente y señores legisladores, la habían tenido ciertos funcionarios del actual régimen antes de ser Gobierno, incluso se mencionan, señor Presidente, que ciertos, que al propio Presidente Hurtado se le hizo llegar una propuesta de tal sistema cambiario, es decir, aquí vemos pues, una gran contradicción, entre lo que se defiende o afirma, por un lado, y la realidad por otro lado. Lo que se está peleando casi con las uñas, señor Presidente y señores Legisladores, es la continuación de un sistema, de un esquema cambiario establecido por una misión extranjera, luego refrendado, perfeccionado por otra misión extranjera; la primera la misión Quemener y luego la misión Triffin y ...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores legisladores damos 10 minutos de receso en vista de que no hay quórum en la Sala. Es muy difícil hacer la constatación del quórum en la forma como estamos organizados; en este momento nosotros tenemos contabilizados previamente 35 legisladores... mientras nos organizamos pues. Habiendo pasado exactamente los diez minutos, rogamos ocupar los curules para continuar la sesión.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Al momento se encuentran en la Sala 38 hono- rables diputados, por lo tanto existe el quórum reglamentario.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- ... Diputado Lapentti, háganos el favor, inviten al señor Ministro; estamos reinstalados... El Diputado Alvarez y Lapentti, por favor señores legisladores, señor Ministro tiene usted la palabra.

EL SEÑOR MINISTRO DE FINANZAS.- Gracias, señor Presidente y señores legisladores, habíamos demostrado ya la ninguna ingerencia del Fondo Monetario en cláusulas, que tengan que ver o digan relación con contingencia; habíamos demostrado también que lo expresado por el doctor Trajano Andrade, por el Diputado Trajano Andrade, en cuanto a lo de la misión aquella del año 84, no te -

nía ninguna razón de ser, más aún, que el sistema que prevalecía antes de las medidas del 11 de agosto, era un sistema que provenía precisamente de misiones extranjeras y que más bien se había a través de los respectivos comentarios de prensa, se había argumentado que el esquema cambiario era una idea que se había venido desarrollando aquí en el Ecuador, con gente ecuatoriana con más de cuatro años. De ahí que no tiene ninguna razón de ser el comentario de que se debe a misiones extranjeras y mas bien, podemos asegurar que se trata de una postura netamente nacional. Un comentario sobre un punto adicional del Diputado Andrade que dice relación con un supuesto según él, superávit de la balanza comercial de veinte y un millones de dólares, en el lapso 1980-1986, señor Presidente y señores legisladores, el cuadro que se entregó y que lo he explicado que lo desmiente el Diputado Andrade, según él, en el boletín de agosto quince, -- número 1593 de 1986, se demuestra que durante ese período no hay superávit, aquí tengo el boletín y eso no demuestra el boletín, las cifras son las aquí expresadas é insisto en que como producto de la política cambiaria última sí se ha producido un superávit de 21.3 millones de dólares en el período de enero - junio de 1986 y las cifras que yo presenté fueron precisamente tomadas del Banco Central del Ecuador; consecuentemente, yo le pediría al Diputado Andrade que revise bien las cifras y podrá constatar que sí hay en cuanto al sector privado, el superávit que se menciona. Una última observación a los comentarios del Diputado Andrade, tiene relación con una tesis sostenida muchas veces que este juicio político no solamente al Ministro de Finanzas, sino a la política hambreadora, a la política concentradora de la riqueza, aquella que pretende implantar este Gobierno; es decir, cumpla con hacer constar nuevamente en la réplica, señor Presidente y señores legisladores, que se juzga una política y no se juzgan infracciones, señor Presidente y señores legisladores. Paso ahora a hacer ciertos comentarios que dicen relación con la intervención del Diputado Moreno, breves comentarios porque la mayoría de cosas que él ha dicho, tienen relación con asuntos que ya han sido tratados anteriormente. En primer lugar, el Diputado Moreno manifiesta que se le ha negado al Banco Central su obligación de manejar las divisas del país, ha quedado claramente demostrado en el análisis jurídico, cuan-

do se replicó al doctor Feraud, que no hay ninguna obligatoriedad de incautación, que no hay ninguna obligatoriedad de que el Banco Central o que hay más bien la facultad legal, plena, total para que el Banco Central pueda transferir transacciones entre los diversos mercados; luego manifiesta el señor Diputado que se ha transferido a un puñado de exportadores y banqueros de los cuales el señor Ministro de Finanzas, le hace referencia luego al señor Ministro de Agricultura y el propio señor Presidente de la República son fieles representantes. Yo, señor Presidente, quiero decir que el sector al cual representa el Diputado Moreno, no cree precisamente en la economía del mercado, cree más bien en cosas que son totalmente ajenas a la tradición pacífica, a la tradición de paz de nuestro país, de armoniosas relaciones, cree en fomentar tensiones entre distintos sectores de la población ecuatoriana, pero no por eso ya que está por el voto popular de una fracción de la población ecuatoriana en el Congreso, le he negado ni se le puede negar, señor Presidente, el derecho de hacer preguntas, de hacer réplicas, a ninguna persona y, en el caso del señor Ministro de Agricultura, que él es banquero, porque ni el Presidente de la República, ni quien les habla, lo es, pero en el caso del Ministro de Agricultura, un hombre de incalculable valor, puede hacérsele ninguna acusación por el hecho de pertenecer a tal o cual rama de la actividad productiva y honesta del país. Y en mi caso, señor Presidente y señores legisladores, no tengo vinculación alguna con ningún banco del país, no es problema tenerla como no la tengo, no he sido funcionario jamás de ningún banco del país, excepto del Banco Central del Ecuador, primera institución en la cual tras regresar de mis estudios en el exterior, primera institución donde trabajé a mucha honra en este país y donde tuve valiosas experiencias de orden práctico que permitieron acrecentar el bagaje de conocimientos académicos que yo había acumulado en los años de mi formación. Consecuentemente, señor Presidente y señores legisladores, yo quiero rechazar en la manera más enérgica el que se me diga de que yo soy un fiel representante de tal o cual sector. Yo soy un fiel representante de mis ideas, un fiel representante de mis convicciones, de mis valores morales y éticos y, de mi actitud de servicio a la colectividad. Na

die puede cuestionar y a mucha honra lo digo, los valores éticos sobre los cuales se ha fundamentado y se sigue fundamentando mi vida privada y pública, y nadie puede tampoco cuestionar de que he tenido la responsable preparación académica, absolutamente independientes sin ninguna beca de nadie, con recursos del honrado y sacrificado trabajo de mi señor padre, quien fue el que financió mi formación académica, totalmente independiente, totalmente ajena a cualquier interés, y es por eso que con la frente en alto he podido, a muy temprana edad servir a mi país y servir a mi país en forma honesta, porque nadie, absolutamente nadie puede decir que un acto de mi vida pública, de mi gestión en las diversas fases de mi vida pública puede tener un ápice de inmoralidad o de estar alejado de la ética o de responder a ningún interés que no sea el interés del país; por supuesto, interés del país, visto dentro de mi concepción ideológica, dentro de mi formación académica, que no es la concepción de fomentar el odio de clases, de fomentar la anarquía, de fomentar las divisiones entre ecuatorianos y de proponer la lucha como sistema de resolución de los problemas nacionales. No me pertenezco a ningún grupo de presión, y prueba indiscutible de mi absoluta, total independencia, respecto a cualquier grupo, incluso de mi total independencia de subyugar a posiciones políticas los intereses nacionales, es mi trayectoria como columnista de ese gran diario nacional que se llama Diario "El Universo". Quien leyó y tuvo la oportunidad o tuvo la oportunidad de leer los muy numerosos artículos y comentarios que yo escribí en ese diario, podrá darse cuenta, que, existiendo indiscutiblemente una divergencia de opinión con respecto al Gobierno anterior en cuanto a la conducción de la economía nacional, no vacilé en decir cuántas veces fue necesario cuando el Gobierno anterior procedía correctamente, de acuerdo a lo que eran mis convicciones y mi forma de ver la conducción económica nacional, no vacilé en decir, sin ningún interés político, sin ningún interés de armar ninguna plataforma, que el Gobierno estaba procediendo acertadamente. Y no tuve tampoco jamás, empacho en decir "tal medida fue incompleta o se debió proceder en tal o cual manera". Jamás dejé de emitir una opinión, señor

Presidente y señores legisladores, de qué es lo que, en mi criterio, se debía hacer, y lo mismo que en esas columnas, yo dije, lo he puesto en práctica en mi gestión pública; he sido consecuente con mis principios y mis ideas toda la vida; y no han obedecido a ninguna institución, a ningún grupo de presión ni a ningún grupo económico; he sido un analista independiente, un consultor económico, he sido consultor para organismos internacionales y para empresas nacionales y he expresado libremente mi pensamiento y mis ideas sin recibir instrucciones de ningún lugar extranjero ni de ninguna tendencia cuyos objetivos sean la desestabilización de nuestra República. No he recibido tampoco dádiva alguna de ninguna institución del Estado, ni ha sido mi formación producto de ningún obsequio ni de ninguna prebenda conseguida por ningún amigo en ningún gobierno. Se manifiesta también y se insiste, en la réplica del Diputado Moreno, que las regulaciones reforman la Ley Sobre Cambios Internacionales. Esto ha quedado ampliamente demostrado: es la Ley de Cambios Internacionales lo que faculta y la que permite que la Junta Monetaria adopte medidas como las que adoptó. Quiero, señor Presidente y señores Legisladores, al haber culminado las contrarréplicas, realizar una exhortación final: Este juicio político, señor Presidente y señores legisladores, ha sido histórico, porque en el mismo se ha cuestionado no una infracción, no una violación, son muchas y evidentes en las réplicas de los diputados interpelantes las afirmaciones que se juzga una política, que se juzga a un Gobierno, que se juzgan ideas, señor Presidente y señores legisladores. Es histórico porque demuestra, como siempre ha sucedido, que las medidas trascendentes, que las medidas de importancia siempre encuentran la resistencia de quienes tienen intereses de que el país no prospere, de que el país no avance, no se modernice, no llegue a los niveles de verdadera eficiencia y verdadera competencia que atentan contra los intereses creados y contra los privilegios. Yo he hecho, señor Presidente y señores legisladores, una suficientemente detallada explicación de cada una de las preguntas que me fueron formuladas. Expliqué por qué, señor Presidente y señores legisladores, no hay reforma alguna de ninguna ley, como sugería el Diputado interpelante a nom -

bre del Movimiento Popular Democrático, en el sentido de que se habría violentado el precepto constitucional de que solamente el Congreso Nacional puede reformar la ley; no es ninguna ley la que ha sido reformada, es la ley la que permite a la Junta Monetaria tomara las decisiones que tomó. Se ha mencionado también y se ha explicado a todas luces que dentro de lo que dispone el Artículo cuarenta y cinco de la Constitución Política del Estado, es precisamente buscar la eficiencia, volver a lo nuestro, proponer un sistema que fomente la agricultura, el consumo de materias primas nacionales, lo que el nuevo sistema cambiario ha determinado; y sorprende, sorprende mucho que quienes tratan de destruir ideológicamente a la economía de mercado; sean los ártibros y los que cuestionen con sus preguntas, señor Presidente y señores legisladores, el cómo estamos actuando dentro de la economía de mercado. Hemos demostrado que dentro de los principios generales que establece el Artículo diecinueve, numeral catorce de la Constitución Política del Estado, dentro de esos principios generales, no se puede absolutamente decir que las nuevas medidas económicas, máxime cuando ni siquiera se les ha dado el tiempo para que demuestren sus bondades o defectos, no puede decirse que han promovido o han logrado ninguna violación de los derechos ahí consagrados en dicho artículo y dicho numeral. También hemos demostrado, señor Presidente y señores Legisladores, que no es cierto, que no es en lo más mínimo cierto que se hayan transferido al sector privado indelegables obligaciones de la Junta Monetaria establecidas en el Artículo cincuenta y cuatro de la Constitución Política; demostramos, señor Presidente, con el análisis pertinente, demostramos a través de lo que dice todo el título primero, los cinco primeros artículos de la Ley de Régimen Monetario, que el Banco Central no sólo conservaba sino que técnicamente había incrementado sus facultades de controlar el crecimiento del medio circulante, con mucha menos incidencia de factores exógenos, de factores externos sobre el crecimiento interno de los medios de pago; demostramos también que en ninguna forma la formulación del Programa Financiero y Crediticio del Banco Central del Ecuador se veía afectado por las medidas, sino que más bien le daban mayor capacidad de acción al instituto

emisor; demostramos también que en lo referente a las tasas de interés, seguía existiendo en razón de la capacidad absoluta del Banco Central y de la Junta Monetaria de regular la liquidez, seguía existiendo, señor Presidente, el absoluto y total control sobre la fijación de tasas de interés, control que no existía en el pasado porque, mientras se tenía una tasa de interés supuestamente controlada a través del Banco Central, había un mercado extrabancario donde las tasas de interés duplicaban las tasas que prevalecían en el Banco Central, y ahí sí, bajo ese sistema supuestamente de control del Banco Central del Ecuador, se producían los grandes beneficios de aquellos que, pudiendo obtener los recursos racionados, controlados del Banco Central a una tasa preferencial, iban a la vuelta de la esquina a invertirlos en el mercado extrabancario a una tasa de interés mucho más alta, y eso se llama, señor Presidente, en la forma de ver las cosas de ciertos señores legisladores, "control", cuando es precisamente lo contrario, mercados paralelos, mercados pequeños que empiezan a subyugar a los mercados controlados. Demostramos también que las medidas no perjudican al sector industrial, como se ha hecho creer ni a la pequeña industria y al pequeño comercio ni a la artesanía; demostramos, por el contrario, que las medidas favorecen a la verdadera y eficiente industria, la industria que utiliza la materia prima nacional, que favorece a la pequeña industria que utiliza la materia prima nacional. Demostramos señor Presidente y señores legisladores, que para la mayoría del pueblo ecuatoriano los días duros de mil novecientos ochenta y tres, los días del año ochenta y tres están muy presentes, en que ahí sí la pequeña, mediana, la industria y las actividades económicas se vieron gravemente afectadas por lo que era el control supuesto de la economía en aquel entonces, que se volvió descontrol, como en muchas otras circunstancias cuando las crisis externas ante la total extinción de la reserva monetaria internacional han producido el total descontrol por parte del Banco Central del Ecuador. Demostramos también señor Presidente y señores legisladores, con toda amplitud, que se nos habían formulado preguntas en base a artículos no vigentes de la Ley de Cambios Internacionales; y,

demostramos después que se usó el artificio de no leer en forma completa los artículos del Decreto diecisiete cuarenta, tratando de justificar la vigencia de aquellos artículos que ya no están vigentes de la Ley de Cambios. Demostramos también, señor Presidente y señores legisladores, que fue un largo proceso de regulaciones que se analizaron en detalle y que se iniciaron, no en este Gobierno, sino hace cuatro años ya, que fueron preparando el camino tanto jurídico cuanto económico para que finalmente la desincautación se pudiese dar; demostramos que la desincautación, como tesis, no es nueva, que muchas personas y muy respetables, han hablado de la desincautación de divisas: don Clemente Vallejo, don Luis Eduardo Lasso, don Carlos Ponce Martínez, don Eduardo Larrea Stacey, don Guillermo Pérez Chiriboga; que se puede cuestionar, según ciertas personas, las circunstancias en las cuales dichas personas propusieron la desincautación. Podrán haber existido circunstancias económicas diferentes, pero el principio de que el Banco Central no es la única institución capaz de adquirir las divisas de los exportadores es lo que cuenta, y esas personas creían que tales divisas podían ir al mercado libre de cambios. Demostramos, señor Presidente, que fueron poco a poco transfiriendo del mercado oficial al mercado libre de intervención del Banco Central las transacciones, demostramos que dentro de esas regulaciones hubo desincautación de los créditos externos, e hicimos, entonces, la reflexión en este Parlamento, por qué, quienes tenían derecho a un crédito externo, acceso a un crédito externo se podían privilegiar de vender esos dólares a una cotización más alta en el mercado libre, mientras que los agroexportadores que generaban las divisas para pagar esos créditos externos, tenían que ser perjudicados obligándoselos a vender los dólares en el Banco Central a una cotización más baja. Y demostramos, entonces, que eso fue parte de un esquema mediante el cual se mantuvo artificialmente abaratado el dólar y se contuvo el dólar del mercado libre de cambios, castigando y perjudicando a los agroexportadores. Demostramos también, señor Presidente y señores legisladores, que la facultad de intervenir del Banco Central en el mercado libre de cambios, está consagrada en la ley y en el sentido común, porque es el Banco Central quien tiene

que regular el mercado libre de cambios, cuando éste sufre alteraciones; ciertamente no regularlo como en el episodio de mil novecientos ochenta y uno, pero sí regularlo con sensatez, y en base a esa capacidad que otorga la ley, y en base a esa necesidad económica de regular el mercado, señor Presidente y señores legisladores, es que la Junta Monetaria autoriza al Banco Central para que se fije la cotización del mercado libre de intervención. Y demostramos también, con todo lujo de detalles, que no era cierto, como afirmaba una pregunta, que había una devaluación del cincuenta por ciento; hicimos el análisis del valor efectivo respecto al valor nominal. Demostramos, señor Presidente y señores legisladores, que ni el dólar de importación estaba en ciento diez sucres ni el dólar de exportación estaba en ciento diez sucres; consecuentemente, aún en el hipotético caso de que ciento sesenta y cinco cincuenta fuese la paridad, que no es hoy la de mercado libre, porque está muy por debajo de tal cifra, no existía ni jurídica ni económicamente la devaluación de cincuenta por ciento en un caso o la depreciación del cincuenta por ciento en el otro, ya que con los costos de la comisión de riesgo cambiario y la imposición del pago a plazos y los costos financieros derivados de las modalidades de pago de las importaciones, el dólar de importación estaba por encima de los ciento treinta y ocho sucres, y hoy está fluctuando por debajo de los ciento cuarenta; de tal suerte que no se podía aseverar, como una pregunta lo hacía, de que había existido una devaluación. Demostramos también, señor Presidente y señores legisladores, que no era posible aseverar por efecto de la sucretización, cuál sería la pérdida, no pérdida económica contable que el Banco Central podría tener como efecto de las alteraciones en los tipos de cambio o las tasas de interés. Demostramos, además, que habían consideraciones muy importantes en torno a la deuda externa sucretizada, que precisamente en la posición independiente, como columnista responsable y serio y buscando los mejores intereses del país, aún en oposición a la forma en que se conducía la economía antes de mil novecientos ochenta y cuatro, del diez de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, yo manifesté con la sinceridad que debe caracterizar a

quienes buscan los mejores intereses del país, manifesté a través de mi columna, que era una medida necesaria, cuando el Gobierno anterior la tomó. Qué fácil hubiera sido, tratando de hacer demagogia o tratando de utilizar un medio de comunicación para intereses que no sean los del país, condenar una medida que políticamente no le convenía al régimen anterior; pero que la tuvo que adoptar porque era inevitable, porque no se podía hacer ninguna otra cosa en esos instantes y porque las alternativas en cuanto a costos de oportunidad, en cuanto a lo que hubiera significado el descalabro económico de la República, eran alternativas de costos tan altos, que no se podía, responsablemente, en el país hacer ninguna otra cosa; y; sin embargo, a pesar de que quien formula la pregunta fue parte del Gobierno que sucretizó la deuda externa, hoy nos pregunta, con interés político, cuando yo manifesté sin interés político, a través de mi columna, que era una medida necesaria; hoy nos pregunta quien fue parte de ese Gobierno en cuánto se incrementa la pérdida. Y luego de explicar con todo detalle, señor Presidente y señores legisladores, que no era posible, y con suficiente claridad, que no era posible de mostrar cuánto era la pérdida, con un ejemplo numérico suficientemente justificado, que no era posible demostrar cuánto es la pérdida, se dice que no hemos demostrado y nos da una cifra de cuánto es la pérdida; yo felicito al diputado interpelante por su capacidad de predecir el futuro, señor Presidente y señores legisladores; pero insisto en este Parlamento y para conocimiento del país, no se puede hablar de ninguna cifra respecto a la posible pérdida o no pérdida de la deuda externa sucretizada, porque existen variables que no se pueden predecir hacia el futuro, y las menciono nuevamente: la tasa de cambio, la tasa de interés doméstica en el Ecuador, la tasa de interés internacional y cualquier posible renegociación futura en la cual varíen las condiciones de gracia y plazo de la deuda en dólares por concepto de la sucretización. Señor Presidente y señores legisladores, se menciona en las preguntas, y quedó totalmente explicado ante el Congreso nacional y ante el país, que no hay ninguna forma ni de colo -

nialismo ni de neocolonialismo. Hemos analizado la carta de intervención suscrita por el Gobierno ecuatoriano con el Fondo Monetario Internacional y hemos ido analizando uno a uno los compromisos que en dicha carta se adquirirían. Y se demostró que no había condicionamiento alguno respecto a un sistema de desincautación de divisas; se demostró que no había condicionamiento alguno respecto a metas crediticias, que las metas crediticias que se habían firmado en el mes de junio de 1986, habían sido aprobadas por la Junta Monetaria del Ecuador, en el mes de enero de 1986, seis meses antes de que el acuerdo con el Fondo Monetario Internacional tuviera metas de crédito, la Junta Monetaria había aprobado ya el programa de crédito interno para el año de 1986. Demostramos también que mientras se proponía en dicho memorándum la posibilidad de que antes de marzo del ochenta y siete, las pólizas de acumulación tuvieran como un mínimo un depósito de setecientos cincuenta mil sucres, se habían puesto meses, con meses de anterioridad a agosto del ochenta y cinco, en quinientos mil sucres. ¿Por qué, señor Presidente y señores legisladores?, porque eran tesis, ideas y convencimientos de las autoridades económicas del Gobierno Nacional, porque no hay imposición alguna y las preguntas se hacen porque seguramente hay memorias frescas o creencias de que se está procediendo como en el pasado, cuando realmente existían imposiciones de orden externo. Y demostramos, señor Presidente y señores legisladores, que estos asuntos no son cuestión de interés político o no, que el Artículo 55 de la Ley de Régimen Monetario obliga a la Junta Monetaria, no le sugiere, no le insinúa, le obliga a la Junta Monetaria a tratar con el Fondo Monetario Internacional, cuando las condiciones de pérdida de reserva o problemas del sector externo motiven una preocupación, y es por ello que ante una caída, por ejemplo, de 25% de la reserva monetaria internacional, es mandatorio por parte de la ley que las autoridades de la Junta Monetaria consulten con el Fondo Monetario sobre posibles soluciones a los problemas; es la propia ley la que obliga, señor Presidente y señores legisladores, a actuar de esa manera. Pero demostramos también que en estos asuntos no -

puede haber política, y es por ello que en su calidad de Presidente, Vicepresidente encargado de la Presidencia y Secretario del Congreso, dos distinguidos miembros de la izquierda ecuatoriana fueron quienes suscribieron con su firma el acuerdo, suscribieron el decreto mediante el cual el Ecuador se anexó a dicha institución. Y, es que en estos asuntos no puede haber tendencia política, ni vendería política, señor Presidente y señores legisladores, lo que tiene que haber es el análisis responsable y sereno de cuáles son los más altos intereses nacionales, por eso es que, muchos gobiernos a través de la historia de nuestra República han conversado, conversan con el Fondo Monetario Internacional y mantienen convenios, acuerdos y préstamos. Es por eso que la Unión Soviética está deseosa de entrar al Fondo Monetario Internacional, que China Comunista entró al Fondo Monetario Internacional, que Polonia, Rumanía, yugoeslavia son miembros del Fondo Monetario Internacional, que Nicaragua también lo es, y que muchos otros países con gobiernos que practican la economía centralmente planificada son miembros del Fondo Monetario Internacional. No es asunto para hacer politizado y recientemente el último país en ingresar ha sido Polonia, con el voto favorable del Ecuador, como no podía ser de otra manera señor Presidente y señores legisladores. Demostramos también, señor Presidente y señores legisladores, que nada, absolutamente nada tiene que ver la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, con asuntos de carácter monetario, crediticio y cambiario. Estudiamos la evolución de todas las leyes relacionadas con Hacienda, estudiamos la evolución señor Presidente y señores legisladores, de toda la legislación que tiene que ver con Hacienda Pública en nuestra república. Y pudimos encontrar en todo este estudio, desde la legislación de Indiastán sólo una instancia en la cual dichas leyes, la de mil novecientos veinte y ocho para ser específicos, determinaba responsabilidades para el Ministro de Finanzas en aspectos monetarios. Pero explicamos por qué era responsable de hacer cumplir la ley de Acumulación de Monedas, porque era en aquel entonces la acuñación de monedas una operación fiscal; los ingresos de la acuñación iban al Presupuesto General del Estado y explicamos cómo eso desapareció.

cuando finalmente el Banco Central tuvo la obligación ya definitiva, no tan sólo de honrar en forma de pasivos las acuñaciones de monedas, sino también de emitirlas. Demostramos entonces, señor Presidente y señores legisladores, que toda la legislación hacendaria de la república tiene que ver con asuntos muy específicos, control presupuestario; manejo financiero, tesorería, contabilidad pública, manejo de los fondos del Estado y que es, a través de esos objetivos y que es para esos objetivos que la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control sufre su última codificación, la que hoy está en vigencia. Y que el Artículo tres sesenta, de dicha ley, no podía ser tomado aisladamente y fuera del contexto ni de los considerandos de la Ley, ni de los artículos de la sección respectiva. Y demostramos cómo esa obligatoriedad del Ministro o del titular de cada institución hacía relación con el manejo financiero. Y que con ese artículo no se podía juzgar al Ministro de Finanzas por sus acciones en la Junta Monetaria, ni al Ministro de Defensa por sus acciones en la guerra, ni al Ministro de Relaciones Exteriores, por sus acciones en la política internacional de la República. Que si ese artículo tres sesenta establecía responsabilidades para todos los Ministros de Estado. Pero en el caso de no cumplir o hacer cumplir las disposiciones de orden administrativo-financiero, que lleven a que en cada una de las instituciones exista el propio y adecuado ordenamiento de los fondos, ingresos, egresos, la contabilidad, el reporte financiero. A eso se refería el Artículo tres sesenta de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control. Y demostramos también señor Presidente y señores legisladores, que no ha habido violación alguna al Artículo cincuenta y nueve, y que no ha habido modificación a ninguna ley. Demostramos también que no era cierto como se aseveró que ha existido una mentira al país, porque la política-económica no es auténticamente nacional. Demostramos señor Presidente y señores legisladores, que el Gobierno Nacional ha mantenido la tesis de la economía social de mercado desde la época de la campaña electoral, que se le dijo al país con toda claridad que se creía en un sistema cambiario de tipos de cam-

bios reales, que se creía en un sistema de precios fijados por la oferta y la demanda. Que se creía en una economía de mercado que persiga al fin del mejoramiento social; que se creía señor Presidente y señores legisladores, en la desaparición de los subsidios, en la desaparición de los privilegios y las prevendas; que no se creía en los controles de importación, porque no trabajan, porque no han trabajado nunca; que no se creía tampoco en el gasto público excesivo financiado a través de misiones del Banco Central, y es por ello que consecuentes con esas posturas, en 1985 por primera vez en muchos años, el presupuesto consolidado de todas las entidades del sector público arrojó un superávit de 2.2% , con respecto al producto interno bruto. Es por eso que se fue gradualmente adoptando una política cambiaria que garantizara la realidad en el comercio exterior. Es por eso, que se han ido quitando y racionalizando los privilegios de la Ley de Fomento Industrial. Y que se dictó por primera vez un reglamento para dicha ley que norme todos los aspectos relacionados con la operatividad de la misma. Es por eso señor Presidente y señores legisladores, que ha existido una gradual reducción en el nivel arancelario del país, porque los altos aranceles fomentan el contrabando y el proteccionismo, ambas cosas combatidas durante la campaña electoral y, luego en el ejercicio del gobierno, señor Presidente y señores legisladores. Y demostramos que las medidas sí garantizan el aprovisionamiento de materias primas y maquinarias para el buen funcionamiento de la industria, pero de la industria eficiente, no de la ineficiente solapada a través de un modelo injusto, de crecimiento económico en detrimento de la agricultura nacional y de la producción auténticamente nacional. Demostramos, señor Presidente, a todas luces que no es cierto que un grupo de personas tenga la capacidad de acaparar las divisas, explicamos ante este Congreso y ante el país, cuáles eran las razones económicas por las cuales los ingresos en divisas no podían ser acumulados o atesorados, señor presidente y señores legisladores, por los exportadores, ya que el giro normal de sus negocios impedía la acumulación de divisas ante la necesidad de seguir sufragando-

los gastos de operación, los gastos de compra de materias primas o los productos terminados, destinados a la producción en el caso de los exportadores que producen o a la comercialización externa en el caso de los exportadores que comercializan. Demostramos también, señor Presidente y señores legisladores, que a través de regulaciones y controles establecidos por la Superintendencia de Bancos, que el señor Superintendente de Bancos explicó con todo detenimiento en este Congreso, cuando el Frente Económico fue invitado antes de esta interpelación a explicar las medidas económicas, decía, el señor Superintendente de Bancos, explicó los controles, explicó con claridad, señor Presidente y señores legisladores, que el control era doble para evitar el acaparamiento, que no sólo las fuerzas económicas impiden el acaparamiento por las razones que ya he descrito, sino que además, se exige una garantía bancaria a los exportadores, los cuales están obligados a vender sus divisas en el mercado libre de cambios, y si tal venta no se produce, señor Presidente y señores legisladores, si tal venta no se produce, los exportadores sufren la penalidad de que dicha garantía bancaria es ejecutada por el Banco Central del Ecuador, y que además de ello se le impone una multa y se le cierra el despacho de exportación, pero no suficientemente fuerte para quienes duden de un control de esta naturaleza que ya lo es bastante drástico, se establece un control adicional sobre los bancos y compañías financieras que son los que reciben las divisas por concepto de las exportaciones. Dicho control consiste en que no podrá haber una acumulación neta en la posición de divisas que exceda el quince por ciento del capital pagado y reservas de los bancos y las compañías financieras, y, que consistentemente banco que se exceda de tal límite será sancionado por la Superintendencia de Bancos. Esto, señor Presidente y señores legisladores, lleva a la conclusión que se han tomado medidas adicionales que garantizarán el acaparamiento de las divisas, y que más prueba, señor Presidente y señores legisladores, que el desplome de la cotización en el tipo de cambio, si hay tal acaparamiento, si hay tal especulación. ¿Por qué el tipo de cambio se ha desplomado?. Quienes auguraban el fracaso del sistema, señor Presidente y señores Legisladores, decían -

que la cotización estaría en doscientos sucres después de tomadas las medidas. Cuántos se han equivocado, y cuánto la evidencia de los hechos demuestran que no hay tal acaparamiento, que no hay tal control, que la cotización sí obedece a las -- fuerzas de la oferta y la demandá. Demostramos luego, señor Presidente y señores legisladores, el por qué técnicamente no era posible la devaluación monetaria, el por qué la devaluación no podía captar el efecto de la pérdida patrimonial, el por qué dado el problema de los últimos años del mercado libre de cambios totalmente atípico con relación a lo que ha sido la historia cambiaria desde la existencia de la incautación de giros. Por qué el caso atípico desde 1982, de diferenciales cambiarios que han excedido el ochenta, setenta y hasta cien por ciento, con respecto a la cotización del Banco Central, impedían la devaluación. Y demostramos cómo señor Presidente y señores legisladores, el sistema cambiario ecuatoriano caracterizado por la existencia de un mercado libre a través de toda su historia, nunca mostró diferencias mayores al quince o veinte por ciento, entre la cotización de dicho mercado libre y la del Banco Central. Y que habiéndose producido los diferenciales de la magnitud que se empezaron a producir en 1982, el fenómeno de las expectativas racionales, de la manera en la cual los ciudadanos perciben lo que va a pasar hacia el futuro, hizo cada vez más difícil que las devaluaciones tradicionales resolvieran ese problema, y consecuentemente perdieran su efectividad. Y demostramos también cómo, la existencia de un gran diferencial cambiario, la existencia de ese gran diferencial cambiario conllevaba graves problemas de orden moral, conllevaba el hecho de que se produjeran sobre y subfacturaciones con grave detrimento para la economía nacional y para la moral pública. Demostramos también, señor Presidente y señores legisladores, la gran importancia, la tremenda importancia de un sistema de tasas de interés congruente, con un sistema cambiario libre. Demostramos con cifras lo que había ocurrido en el ahorro financiero nacional, el debilitamiento en la captación de ahorro por parte del sistema financiero, la incidencia que esto había tenido en el crecimiento de la deuda externa ecuatoriana, la incidencia que

esto había tenido en el debilitamiento de las posibilidades de intervención y en el establecimiento de un patrón de consumo alejado de la realidad ecuatoriana, y demostramos por qué un sistema de tasas de interés flexible coadyuva al funcionamiento adecuado de una economía; demostramos además, señor Presidente y señores legisladores, que no era posible tratar el tópico del no pago de la deuda externa con la facilidad y ligereza que a veces se lo hace; demostramos señor Presidente y señores legisladores, que los países que se suscriben a la tesis del no pago, y que dejan de pagar su deuda sin un arreglo ordenado y metódico con los acreedores, sufren consecuencias mucho más graves que los problemas que se tratan inicialmente de evitar con la decisión de no pago, y observamos el caso de ciertos países latinoamericanos, en los cuales se había producido ya un detenimiento de los flujos de recursos de los organismos de crédito internacional que apoyan los proyectos de desarrollo y los proyectos de inversión; y, demostramos cómo si no existe un arreglo ordenado y una forma sistemática de tratar el tema de la deuda, puede llegar el momento en que proyectos como represas, centrales hidroeléctricas, caminos vecinales, proyectos educativos, proyectos de salubridad se detengan por falta de los recursos externos que tienen que venir. Pero demostramos también otra cosa, señor Presidente y señores legisladores, que precisamente a través del nuevo sistema cambiario se establecía la posibilidad de negociar con mucha más claridad y con mucho más poder de negociación con los acreedores externos, y que existía ahora sí, una autosuficiencia de divisas por parte del sector productivo nacional, autosuficiencia de divisas que hacía mucho más factible al no tener ese cordón umbilical, esa dependencia el sector privado con respecto a los reembolsos del Banco Central del Ecuador, permitía ahora sí, una mucho mayor flexibilidad en el tema del tratamiento de la deuda externa con los acreedores; demostramos, señor Presidente y señores legisladores, que no es cierto que en el Ecuador se estén aplicando modelos que hayan fracasado en otros países latinoamericanos, y que no se puede comparar lo que ocurrió en países del Cono Sur, o experiencias de otras naciones con lo que se está haciendo hoy por hoy en el Ecuador; demostramos tam

bién, señor Presidente y señores legisladores, que no existe violación alguna a ninguna ley, por concepto... demostramos señor Presidente y señores legisladores, que no hay violación alguna al estar vigente el Artículo Cuarto de la Ley Arancelaria, no hay violación constitucional ni legal alguna en todos los treinta y seis decretos que desde el año de 1980 han modificado el arancel; explicamos con toda claridad el poder derivado que emana del Artículo cincuenta y tres de la Constitución Política y de la doctrina jurídica sobre la materia. Pero demostramos algo más, señor Presidente y señores legisladores, que el propio Congreso Nacional, luego de no censurar al Ministro Rodrigo Paz, por exactamente las mismas preguntas que se hicieron al actual Ministro de Finanzas, procedió a aprobar la Ley de los Consumos Selectivos, donde en forma explícita se faculta al Ejecutivo para modificar la tabla arancelaria que en dicha ley se especifica en el Artículo sexto, y que se faculta aún más para incluir, señor Presidente y señores legisladores en dicha tabla nuevo items para el arancel interno. Y pregunto yo, por qué el señor diputado interpelante no planteó entonces la inconstitucionalidad de esa ley que fue producto del debate, discusión y aprobación del Congreso Nacional, y sancionado por el Presidente de la República en su debido momento; es que sólo ahora el Ministro de Finanzas es culpable de las cosas, señor Presidente, a él es que hay que buscarle alguna falta; demostramos también, señor Presidente y señores legisladores, que se había formulado una pregunta de esas de muy suigéneris naturaleza que según el interpelante planteaba una denuncia. Demostramos señor Presidente y señores legisladores ante el Congreso y el país, que de las tres importaciones que tenían relación con caballos donados al Presidente de la República, no había ninguna violación o ninguna ley; demostramos que el señor Presidente de la República, en dos de los tres casos había donado a la Escolta Presidencial los caballos que a su vez a él le habían sido donados, tanto en el Brasil, cuanto en Inglaterra, y que dichos caballos vinieron consignados a nombre de la Escolta Presidencial en transportes de la Fuerza Aérea Ecuatoriana, en vuelos logísticos militares; demostramos además, señor Pre-

sidente y señores legisladores, que en el caso del caballo procedente de Chile, acogido a la Ley de Inmunidades Diplomáticas, y con todos los trámites de ley, y de acuerdo a los principios establecidos en la Convención de Viena, dicho caballo ingresó al Ecuador como obsequio de un Jefe de Estado para otro Jefe de Estado; y, demostramos al señor interpelante, que innumerables acuerdos del Ministerio de Finanzas respecto a donaciones hechas por embajadas acreditadas en el país durante el régimen al cual él se perteneció en calidad de Gerente de una de las empresas adscritas al Ministerio de Agricultura, y luego Ministro de Estado, que en ese régimen esa gran cantidad de donaciones no tenían los supuestos requisitos legales que él cuestionaba sobre el caballo que había venido donado a su vez desde la República de Chile, y demostramos también que no puede presentarse una foto donde está un asesor del señor Presidente de la República, que ha sido importador de ganado, desde mil novecientos ochenta y dos, en la época en que fue Presidente el doctor Hurtado, como prueba evidente de que un ganado que vino en un avión, era propiedad del señor Presidente de la República; más aún demostramos que al mismo asesor del señor Presidente de la República, el señor Ripalda, el propio doctor Hurtado, su Gobierno a través del Ministro de Agricultura, le entregó una condecoración por la gran labor desempeñada en el mejoramiento de las condiciones ganaderas de la Costa, por importaciones que se venían realizando desde 1982, demostramos también, señor Presidente, que no es obligación del Ministro de Finanzas, perseguir a los sindicatos, perseguir a los supuestos autores, cómplices o encubridores de delitos aduaneros. Que la ley establece con claridad meridiana, las obligaciones de los jueces de instrucción, y que los jueces de instrucción son los Administradores de Aduana, los Jueces Regionales de Aduana, y luego el Tribunal Fiscal en última instancia, y que por lo tanto, no es dable pensar que el Ministro de Finanzas interfiera con la labor de jueces que tienen explícitamente determinada en la ley, funcionarios administrativos del Ministerio de Finanzas, más aún, señor Presidente, demostramos que ciertas concepciones históricas y aseveraciones, no eran ciertas, demostramos que la tesis de que los términos del intercambio habían sido desfavorables al Ecuador, no era

una tesis valedera, que el comercio internacional le había abierto al país suficientes puertas y oportunidades para un crecimiento económico más provechosos que el que ha tenido. Pero demostramos también, que a falta de una verdadera revolución en cuanto a incremento de la productividad en el sector agrícola de producción de alimentos, se produce el fenómeno, de que los términos factorales del intercambio a los cuales están atados indefectiblemente los ingresos de los factores de producción del sector exportador, que esa falta de revolución y transformación del sector agrícola, es la verdadera causa para que el crecimiento económico no haya producido el progreso y la bonanza de los países industrializados, y, demostramos cómo en esos países industrializados fue la transformación y revolución de su agricultura lo que llevó al progreso y cómo las medidas económicas actuales buscan esa transformación del sector agrícola y su promoción hacia una verdadera eficiencia; demostramos además en forma fehaciente, que el período entre 1900 y 1917, de extraordinaria bonanza económica en nuestra República, tuvo como marco de política económica, un régimen de total libertad cambiaria, y demostramos cómo en aquel entonces, entre 1897, en que se estableció de facto por acuerdo entre los bancos que manejaban el comercio exterior y 1898, en que la Ley de Moneda, explícitamente, ya determina el patrón oro, como entre esos años y 1917, existió una liberal concepción en el manejo del tipo de cambio y cómo ese tipo de cambio se mantuvo estable, que la cotización promedio entre 1900 y 1914 fue inferior a la cotización inicial de 1900, que el tipo de cambio se apreció durante algunos años y tuvo una ligera depreciación posterior, pero que mantuvo una estabilidad que nunca, nunca se ha visto, luego en la economía ecuatoriana, luego del establecimiento del régimen de incautación y demostramos, cómo, señor Presidente y señores legisladores, en aquella época, el país progresó materialmente en forma significativa y que todo ello se logró sin inflación y sin elevación en el nivel, en el costo de vida; demostramos, señor Presidente que no es cierto como se ha hecho creer que había únicamente instituciones financieras que desobedecían la ley con emisiones ilegales, demostramos con pruebas históricas

cas indestructibles, que se llegó hasta el extremo de asaltar - por parte de un Gobierno a un banco y obligarlo a un préstamo forzoso que consta en una prueba notarial; demostramos entonces, que esos excesos, esos déficit del Estado financiados, demostramos, señor Presidente y señores legisladores, que esos déficit, con emisiones ilegales, solapados por los gobiernos que se beneficiaban con créditos de los bancos para mantener cuantioso gasto público, fueron los factores que empezaron a destruir la estabilidad del sistema cambiario, que no fue la especulación de unos pocos, que no fue el acaparamiento, que fueron desórdenes de orden monetario provocados por la conducción fiscal del Gobierno, y demostramos como la Ley Monetaria de 1914, al establecer la inconvertibilidad dentro del patrón de oro, y bajar el valor de los billetes en circulación, produjo automáticamente la elevación en el nivel de precios, en el costo de la vida y que eso empezó a tener luego incidencias en el sistema cambiario y que a partir de la comisión de 1917, que fija, señor Presidente, por primera vez el tipo de cambio, comienza el principio del fin, y que sumado a esto, el creciente endeudamiento del Gobierno en la banca de emisión, aparejado con el decreto de inconvertibilidad y sumado, y sumado al control y fijación del tipo de cambios, comenzó a originar una subida que más tarde sería ya incontrolable, y demostramos cómo señor Presidente y señores legisladores, los incidentes del año veinte y dos fueron resultado no de un sistema cambiario sino de factores de conducción monetaria, de índole laboral y de mal manejo ocasional en aquel entonces de la circunstancia de la huelga, y que fue eso, no ningún sistema cambiario lo que motivó los sangrientos hechos de noviembre del año veinte y dos. Y todo esto que se demostró, señor Presidente y señores legisladores, a pesar de que, con el derecho que tiene un funcionario a seguir las instrucciones políticas que en un momento dado deben existir en un Gobierno, demostré cómo no estuve presente el momento de la votación y las actas fueron presentadas a la luz pública, todo esto a pesar de que el señor Presidente de la República, antes de este juicio político, le dijo al país, que no se podía juzgar, sino se había como el Ministro de Finanzas había votado, y todo esto, a pesar de que yo dije en mi primera intervención, señor Presidente y señ

res legisladores, y consta así en las actas, que no se sabía cómo yo había votado, y no es la interpretación del Artículo ciento cuarenta, de que debía existir mi voto disidente, eso se refiere precisamente para quienes están presentes el momento de la votación en una sesión de la Junta Monetaria; quedó demostrado, entonces, señor Presidente, que no había la prueba de hecho, que fundamentaba el llamado al Minsitro de Finanzas a este juicio político. Pero más que todo esto, señor Presidente y señores legisladores, quedó demostrado ante el país, ante la conciencia ciudadana, y repito lo que dije en alguna intervención, conciencia ciudadana, ese sí, el primer e indiscutible poder del Estado, conciencia ciudadana que sabe que el Ministro de Finanzas es un hombre honesto, que el Ministro de Finanzas es un hombre que sí actúa de acuerdo a sus principios, que es un hombre que puede caminar con la frente limpia por cualquier rincón de la Patria, sin que nadie le pueda decir que en su vida pública o en su vida privada viola precepto alguno de moral, que es un hombre que cree en los valores del cristianismo y los practica, como le consta a la ciudadanía, y que es un hombre que ha venido al Parlamento a un juicio político que es histórico, no porque se debate ninguna violación que ha quedado demostrada que no existe, sino porque se debate una tesis, una ideología económica que recibió la autorización, recibió el mandato de una elección popular, porque es el Ejecutivo a quien le corresponde conducir la economía nacional y eso señores legisladores y pueblo ecuatoriano, es el mandato que recibió, es el mandato que recibió el Gobierno nacional en las urnas, no diciendo, señor Presidente y señores legisladores, en la campaña que habrían controles de precios, que habría comunismo, que habría socialismo que habría incautación de la propiedad privada, no, diciendo que habría una economía social de mercado, que habrían precios reales, que habría fomento y estímulo a la producción, que habría apertura al capital extranjero dentro del marco de la ley, que habría un sistema económico de proporción de la agroindustria, de promoción de la exportación, de promoción de la agricultura, y ese mandato popular no fenece antes del diez de agosto de 1988, y es hasta ese día en que el mandato obli-

ga al Presidente de la República y consecuentemente a quienes colaboramos en su Gobierno a tomar las medidas necesarias y que creamos conveniente para resolver los problemas económicos del país, y el país y la ciudadanía conoce, señor Presidente y señores legisladores, que una semana después de haberse tomado las medidas, sin que ningún legislador haya públicamente dicho que es necesario esperar, señor Presidente, para ver cuáles son los efectos de las medidas, se produce una llamada al Ministro de Finanzas, a responder por un cuerpo colegiado, y se produce el llamado, señor Presidente, sin que siquiera se haya dejado ver cuál es el resultado de las medidas económicas. Pero he concurrido con el respeto que me merece el Parlamento Nacional y que me merece la ciudadanía del Ecuador, y ningún legislador, señor Presidente, puede decir, que no he guardado el más absoluto respeto y toda la alturacívica que este proceso merecía. Acabo, señor Presidente este proceso, con la satisfacción que sólo pueden tener los hombres que tienen la conciencia tranquila y que saben cumplir con su deber y la satisfacción de quienes al caminar por las calles, de quienes al caminar por las calles y conversar con la gente de este país, pueden oír que hay un proceso que se inició contra un hombre inocente y que eso la ciudadanía, la conciencia nacional, el primer Poder del Estado lo sabe, y que cualquiera sea, señor Presidente y señores legisladores, el resultado de esta votación, saldo de este Parlamento, con la satisfacción íntima en mi alma, que el país ya sabe cuál es la justicia, y que el país ya conoce donde está la razón. Yo pido al Parlamento Nacional, solamente que juzgue cuál ha sido mi exposición y mis razones, y pido al Parlamento Nacional, señor Presidente y señores Legisladores, que interprete cuál es en definitiva el sentimiento de todo un país sobre una persona que ha venido a defender sus ideas, las ideas de un Gobierno y que se lo ha hecho defender a un cuerpo colegiado, sin ser su representante legal ni ser su titular. Yo confío, señor Presidente, en el valor supremo de la justicia. --- EL SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo terminado el señor Ministro la réplica y correspondiendo de acuerdo con el Reglamento del Congreso la iniciación del debate, me voy a permitir conceder

treinta minutos de receso para reinstalarnos inmediatamente y -
continuar con el proceso. Señor Secretario sírvase constar el
quórum. -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, se encuentran en la Sa-
la cuarenta y dos Honorables diputados, existiendo por tanto -
el quórum reglamentario. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Reinstalamos la sesión, señores diputa -
dos, hay una posesión de un señor diputado, señor Secretario?.

EL SEÑOR SECRETARIO.- En efecto, señor Presidente, debe prestar
juramento el profesor Luis Alfredo Estévez. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado Luis Alfredo Estévez, jura
usted por su honor defender la Constitución y leyes de la Repú-
blica y el Reglamento Interno del Congreso en el desempeño -
de las funciones para las que usted ha sido elegido?. -----

EL H. ALFREDO ESTEVEZ.- Sí, lo juro. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Si así lo hace, que la Patria le premie,
caso contrario que le demande, queda usted posesionado. Vamos-
a iniciar señores diputados el debate de acuerdo con las dispo-
siciones reglamentarias correspondientes. Quiero recordar a -
los señores diputados que de acuerdo con los reglamentos, el
debate debe versar exclusivamente sobre la materia de inter-
pelación, así mismo que existen las disposiciones reglamenta -
rias respecto del tiempo de intervención, que está limitado
a veinte minutos y que posteriormente se tomará la votación no-
minal, en la cual los señores diputados que no hubieren inter-
venido en el debate, tienen derecho a intervenir hasta por diez
minutos. Yo quisiera rogar si es que pudieran poner las luces-
de lado, porque no puedo ver absolutamente nada. Abrimos enton
ces el debate, señores diputados correspondientes. El señor -
diputado Feraud, tiene la palabra. -----

EL H. FERAUD BLUM.- Gracias, señor Presidente, honorables cole-
gas. Habiendo concluido la sustanciación de este juicio, corres-
ponde hacer un resumen de todo lo actuado, antes de que el Con-
greso tome alguna decisión. Ante todo me parece indispensable-
recalcar que está fuera de toda consideración, y toda duda, la
competencia del Congreso Nacional para tramitar un juicio po-
lítico contra un Ministro de Finanzas, no sólo repito como di-
je antes en la réplica, por lo dispuesto en el Artículo cin -

cuenta y nueve apartado f) de la Constitución, sino por lo dispuesto también en el Artículo ochenta y cinco de la Constitución, según el cual, los Ministros son responsables ante el Congreso Nacional de todos sus actos y también por lo dispuesto en el Artículo treinta y nueve; según el cual, en el ejercicio de la función pública, no hay autoridad exenta de responsabilidad y esta responsabilidad naturalmente se refiere a todos los actos del Ministro de Estado, tanto aquellos actos unilaterales, como cuando le toca actuar en los organismos pluripersonales, en este caso, en la Junta Monetaria, y particularmente en el caso que es materia del juzgamiento, la responsabilidad del Ministro por las resoluciones de la Junta Monetaria, está determinada en el Artículo ciento cuarenta de la Ley de Régimen Monetario, según el cual son responsables de las resoluciones, todos los vocales presentes en la sesión correspondiente y de acuerdo con el acta que se ha leído aquí, el Ministro estuvo presente durante la sesión y no solamente eso, sino que debatió tanto cuando se conoció el Proyecto de Regulación 36686, como cuando se conoció la Regulación 36786 y las otras que se aprobaron en aquella oportunidad, y sobre todo, porque no consignó, como dice el Artículo ciento cuarenta de la Ley de Régimen Monetario, un voto discrepante. Corresponde entonces analizar si esas regulaciones fueron aprobadas legalmente o si hubieron violaciones legales, toda vez que el juzgamiento tiene lugar únicamente por infracciones cometidas en el ejercicio de sus funciones, de las funciones del Ministro que es materia del juzgamiento. Sobre este punto, señor Presidente, yo insisto en que hubieron algunas violaciones legales que las voy a mencionar de manera lo más sumaria posible, en razón del tiempo, en primer lugar, los artículos uno y tres de la Ley sobre Cambios Internacionales, que son los artículos que en virtud de los cuales se institucionalizó la incautación de las divisas por parte del Banco Central, el primer artículo en su apartado a) señala que todas las divisas provenientes de la exportación, tienen que ir al Banco Central, e igualmente el Artículo tres señala en su apartado a) que todas las divisas necesarias para las importaciones, deben provenir del Banco Central. El señor Ministro en su defensa ha dicho que esa dis-

posiciones están derogadas, en mi réplica señalé que la única manera de demostrar que una disposición legal está derogada, es indicando cuál es la ley derogatoria, en qué registro oficial está publicada, y naturalmente ese señalamiento no se ha dado, porque no existe derogatoria de ninguna clase. No existe derogatoria expresa, obviamente no se ha mencionado la ley derogatoria, ni tampoco existe derogatoria tácita, porque la derogatoria tácita, señor Presidente, de acuerdo con el Artículo treinta y siete del Código Civil se produce cuando la nueva ley contiene disposiciones que no pueden conciliarse con las de la ley anterior, este es el requisito básico para que se produzca la derogación tácita, la nueva ley no se concilia con la ley anterior. Señor Presidente, se ha dicho que el Decreto Supremo 1740 de 1971, derogó, se dijo primero, el Artículo uno y tres de la Ley sobre Cambios Internacionales, después se dijo que se reformó, cuestión que ya es completamente diferente, porque la reforma ya no implica desaparición de la norma jurídica, sino modificación de ella. Yo sostengo, señor Presidente, que no ocurrió ni lo uno ni lo otro, las disposiciones del decreto 1740, son muy semejantes, por no decir iguales a la de los artículos uno y tres de la Ley sobre Cambios Internacionales, vamos a revisar muy brevemente los textos, para demostrar una afirmación: El Artículo uno de la Ley sobre Cambios Internacionales dice: "que es obligatoria la venta al Banco Central, a los tipos oficiales de todas las divisas extranjeras que ingresaren al país por los siguientes conceptos: a) Producto neto de las exportaciones por su valor declarado según las comprobaciones que efectúe el Banco Central", veamos que dice el apartado primero del Artículo dos del Decreto 1740: "Ingresarán al mercado oficial de cambios, las divisas provenientes de los siguientes conceptos: a) El producto neto de las exportaciones, por su valor declarado según las comprobaciones que efectúe el Banco Central", exactamente lo mismo, literalmente lo mismo, de tal manera que no hay ninguna contradicción entre estas normas y la otra, es simplemente una repetición y una reafirmación del principio de la incautación, y digo que una reafirmación y fortalecimiento del principio de la incautación, porque ya esta -

norma del Decreto 1740, no menciona la excepción que si menciona el Artículo uno de la Ley sobre Cambios Internacionales, efectivamente, el inciso segundo del apartado a) de este Artículo primero, de la Ley sobre Cambios Internacionales dice: "Podrán exceptuarse de esta obligación a juicio de la Junta y previo dictamen del Ministerio de Economía que ya no existe, Industrias y Comercio, actualmente, las divisas provenientes de las importaciones de determinados productos inclusive oro en barras, en polvo, en pasta etcétera". Esta excepción sobre la cual el Ministro insistió mucho, porque a pesar de afirmar que esta disposición está derogada, puso mucho énfasis en este inciso, es decir, en la excepción; esta excepción ya no se repite en el Decreto 1740 y lo mismo ocurre de las divisas para las importaciones. El Artículo tres, dice así, de la Ley sobre Cambios Internacionales: "El Banco Central venderá al tipo oficial las divisas necesarias para atender los siguientes conceptos: a) Los que se originen en importaciones de mercaderías comprendidos en la Lista uno anexa al Reglamento de esta ley". ¿Qué dice el apartado segundo del Artículo segundo del Decreto 1740? "El Banco Central venderá al tipo oficial las divisas necesarias para atender los siguientes pagos: los que se originen en las importaciones de mercaderías, siempre y cuando se hubiesen obtenido los correspondientes permisos de importación". De tal manera señor Presidente y Honorables legisladores, que no existe pues, discrepancia entre las normas que he mencionado, consecuentemente, no solamente no es que no se ha producido la derogación, sino que tampoco se ha producido la reforma. Yo decía en la réplica, señor Presidente, que el Artículo primero del Decreto 1740, establece lo siguiente: "Restablécese la vigencia de todas las normas de la Ley sobre Cambios Internacionales y de su reglamento de aplicación con sus correspondientes reformas y las de las regulaciones dictadas por la Junta Monetaria, que se hallaban vigentes al momento de la expedición de los Decretos, de 05329 del 22 de junio y 16 de agosto de 1970". El Ministro dijo lo que pasa es que el doctor Feraud no leyó toda la disposición, no leyó la última parte, y efectivamente no la leyó, pero me voy a referir a ella, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Jefe de la Escolta, haga el favor de venir acá. Yo anticipo; discúlpeme, señor Diputado. Yo quiero pedir a todas las personas que están en las barras, sin ninguna excepción, que pueden permanecer aquí siempre y cuando observen el más estricto comportamiento y respeto a los señores diputados; les encarezco, porque si no me voy a ver obligado a pedir a la Escolta, que proceda al desalojo de las personas que actúen de otra manera, por favor. Continúe señor Diputado. -----

EL H. FERAUD BLUM.- La última parte, señor Presidente, decía que el Artículo primero del Decreto 1740 restableció la vigencia de todas las normas de la Ley sobre Cambios Internacionales, en virtud de que el Gobierno del doctor Velasco Ibarra, había dictado algunas disposiciones que luego fueron derogadas, derogadas precisamente por este Decreto 1740. La última parte dice: "Que se restablece la vigencia de todas las normas de la Ley sobre Cambios Internacionales, siempre que no se opongan a las disposiciones del presente decreto". Esta es la parte que el Ministro dice que yo omití leer. Pero, señor Presidente, la disposición es clara; "siempre que no se opongan", y hemos visto que no se oponen los artículos uno y tres de la Ley sobre Cambios Internacionales a las disposiciones de este Decreto 1740. Igual ocurre con la derogación final del Artículo quince, sobre lo cual el Ministro puso mucho énfasis. Deróganse, dice: los Decretos Supremo, tales y cuales disposiciones, menciona algunas, y más disposiciones-opuestas al presente Decreto. De tal manera que como los Artículos que he mencionado uno y tres, de la Ley sobre Cambios Internacionales, no se oponen absolutamente en nada a lo dispuesto por el Decreto 1740, aquellas normas que quedaron vigentes y están vigentes, y han sido violadas por la Junta Monetaria, porque repito, aquellas disposiciones uno y tres, de la Ley sobre Cambios Internacionales, establecen el sistema de la incautación, de una incautación flexible, porque según el Artículo doce de la Ley sobre Cambios Internacionales, la Junta Monetaria podía dictar todas las regulaciones, que estime convenientes, y luego el Decreto 1740 en el mismo Artículo dos que he mencionado, en el apartado cinco, señala o

consigna amplias facultades a la Junta Monetaria, para mover de un mercado a otro las divisas en las operaciones del mercado internacional, principio que luego se amplía más, con la reforma del inciso segundo del Artículo doce, por lo dispuesto en el Artículo veintinueve de la Ley sobre Regulación Económica y Control de Gasto Público. Pero, por amplias que sean las facultades consignadas, tanto en esta última reforma del año 83, como en el apartado cinco del Artículo dos de la Ley 1740 a la Junta Monetaria, esas amplias facultades no pueden rebasar el marco jurídico o el contexto de la ley. En la réplica adelanté algunos conceptos sobre este aspecto, la ley no se puede interpretar extrayendo un artículo, mucho menos un inciso o un apartado de un artículo para sacar conclusiones definitivas de interpretación, la interpretación tiene que hacerse en el contexto de la ley; y, el contexto de la ley nos indica que si bien las facultades de la Junta Monetaria son amplias, muy amplias, esa amplitud tiene como límite lo dispuesto en el Artículo uno y tres de la Ley sobre Cambios Internacionales, lo dispuesto en los apartados uno y dos del Decreto 1740. Ese es el contexto, porque si no hubiera sido esa la intención pues hubiesen tenido que derogarse, los artículos que acabo de mencionar. No se los derogó, se los dejó en la ley, lo cual quiere decir que al conceder amplias facultades a la Junta Monetaria, esta amplitud queda limitada al contexto de las disposiciones que he mencionado. De tal manera, señor Presidente, que el Artículo uno y tres, los artículos uno y tres de la Ley sobre Cambios Internacionales, o los apartados uno y dos del Artículo dos del Decreto 1740, establecen el sistema de la incautación y consecuentemente una desincautación total de las divisas para las exportaciones e importaciones del sector privado, indudablemente vulneran esas disposiciones, violan esas normas jurídicas, y conforman una infracción de tipo legal; eso es indiscutible, e incuestionable. Pero las violaciones, señor Presidente, no concluyen ahí, aparte de eso, como lo dije en la réplica, también se viola la ley en las regulaciones, cuando se ponen a flotar los impuestos aduaneros, los impuestos aduaneros de acuerdo con el Artículo diez de la Ley 02 del mes de marzo del año pasado, por la cual se reguló-

el salario mínimo vital, tenían o tienen que calcularse sobre la cotización del dólar, que el Banco Central entrega para las importaciones, o entregaba para las importaciones. Ese era el principio legal, Artículo diez de la Ley cero dos, pero como ahora el Banco Central, ya no entrega las divisas para la importación, sino que las divisas para la importación se adquieren en el mercado libre, que está regulado por la Ley de la oferta y la demanda, que es totalmente variable, ahora hay una gran caída del dólar, igual puede después subir o volver a bajar, de acuerdo con la ley de la oferta y la demanda, del mercado libre de cambios. Entonces, resulta que ahora los impuestos ya no se calculan sobre un dólar de importación, fijado por el Banco Central, en el dólar de intervención, que era el dólar de la importación, sino que ahora se regula por la ley de la oferta y la demanda, esto quiere decir que cada mes, y así lo dice la regulación en uno de sus artículos, cada mes el Gerente del Banco Central, fija la cotización para los efectos tributarios, es decir, el pago de los impuestos. Esto viola, de manera incontrovertible el Artículo diez de la Ley cero dos del mes de marzo de mil novecientos ochenta y tres. También hay violación legal, señor Presidente, en la Regulación 267-86 que se refiere a las tasas de interés. ¿En qué consiste, la violación?. La violación consiste en lo siguiente, señor Presidente; El Artículo ochenta y ocho, de la Ley sobre Cambios Internacionales, determina que la Junta Monetaria, debe fijar los topes máximos de la tasa de interés legal y convencional, eso dice el Artículo ochenta y ocho, y el señor Ministro dijo que esa disposición no existe, que eso no es cierto, que el doctor Feraud no ha dicho la verdad en este asunto; de tal manera que yo le voy a rogar al señor Secretario que se sirva dar lectura al inciso primero del Artículo ochenta y ocho de la Ley sobre Cambios Internacionales... de la Ley de Régimen Monetario.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, de la Ley de Régimen Monetario, el Artículo 88, dice lo siguiente: "La Junta Monetaria fijará así mismo, de manera general y uniforme, las ta

sas máximas de interés que podrán cobrar los bancos a sus -
deudores por las diversas clases de préstamos y cualesquiera
otras operaciones activas, que realicen". -----
EL H. FERAUD BLUM.- Exactamente, señor Presidente, la Junta -
Monetaria, fijará, imperativamente, asimismo de manera gene -
ral y uniforme las tasas máximas de interés que podrán cobrar -
los bancos a sus deudores, por las diversas clases de présta -
mos y por cualesquiera otras operaciones activas que realice.
Aquí esta la disposición, en virtud de la cual es atribución -
de la Junta Monetaria fijar las tasas máximas de interés. Ahora
bien, esta disposición, contiene la excepción y dice: "cuan -
do la Junta Monetaria lo estime conveniente, podrá abstenerse -
de fijar las tasas máximas aplicables a determinadas clases -
de operaciones activas de crédito, y dejar a los bancos en
libertad de contratarlas". Eso es lo que ha hecho la Junta -
Monetaria, pero no solamente para los bancos, sino para todo -
el sistema financiero nacional, para las compañías financie -
ras, para las cooperativas, para las mutualistas en general -
para todo el sistema financiero; y en esta parte la Junta Mo -
netaria, viola el Artículo ochenta y ocho de la Ley de Régi -
men Monetario, que le da facultad -repite- para liberar a -
los bancos de esos topes, pero no a las demás instituciones del
sistema financiero nacional. Hay otras violaciones, señor -
Presidente, por ejemplo según el informe del señor Ministro de
Finanzas, que ustedes tienen, que se ha repartido a todos los
señores legisladores, en la página veintinueve señala, se con -
signa, le ruego señor Presidente, que trate de poner orden en -
la sesión, para poder continuar. Después de consignar en el in -
forme del señor Ministro, que los ingresos presupuestarios, -
después de mencionar - le decía, señor Presidente; después de
consignar el informe. Señor Presidente, decía que hay otras mu -
chas violaciones a la ley, de parte de la Junta Monetaria y
sus vocales, el propio señor Ministro, lo reconoce en la pá -
gina veintinueve de su informe que ha sido repartido a todos -
los honorables legisladores, ahí se dice que para compensar -
los recursos que el presupuesto dejó de cobrar, o está dejan -
do de cobrar por la baja del precio del petróleo, entre otras
medidas, la Junta Monetaria, ha destinado cinco mil doscien -

cientos millones de sucres de la comisión de riesgo cambiario, creada por la Junta Monetaria. Señor Presidente, la Junta Monetaria no puede crear tributos, esa es una facultad privativa del Congreso Nacional, consignada en la Constitución de la República; de tal manera, que ésta no solamente es una violación legal, sino que es una violación constitucional. Señor Presidente, en este sumario, muy rápido y breve, por razón de las circunstancias de señalamiento claro, preciso, expreso de las normas jurídicas violadas, al formular la segunda pregunta, requería del señor Ministro el soporte legal para el cambio de la cotización del dólar de intervención el diecinueve de agosto de mil novecientos ochenta y seis, de ciento diez a ciento sesenta y cinco sucres cincuenta; es decir, con una pérdida del valor del sucre del cincuenta por ciento, o para ser más exactos, del cincuenta y dos por ciento. Señor Presidente, la Regulación trescientos sesenta y seis raya ochenta y seis establece que el dólar oficial es de noventa y cinco sucres, porque el Presidente de la República no ha expedido ningún decreto cambiando esa cotización; pero esa cotización dice la Regulación, tiene efectos únicamente contables, es decir, para la contabilidad del banco y nada más. El señor Ministro lo dijo hoy, ese dólar no sirve absolutamente para nada, tal vez para reliquidar importaciones anteriores, atrasadas, que todavía no se han liquidado, tal vez, pero a futuro nada, absolutamente nada, es un dólar de ficción, noventa y cinco sucres, por eso creó el Banco Central el dólar de intervención, que es con el cual se hacían las importaciones, y se pagaban los sucres por los dólares en la exportación. Pues bien señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado, tengo que informarle que le quedan un poquito menos de tres minutos.

EL H. FERAUD BLUM.- Sí, señor Presidente, yo concluyo aquí, muy rápidamente y muy sumariamente. Esa disposición de la Junta Monetaria en la Regulación trescientos sesenta y seis, viola el Artículo cincuenta y cinco de la Constitución, porque el Artículo cincuenta y cinco de la Constitución dice, que el Presidente de la República, está obligado a fijar la relación del sucre con la divisa internacional, no para efectos contables

del Banco Central, señor Presidente, sino para regular la relación, la cotización de la moneda nacional con la divisa internacional. Por eso viola el Artículo cincuenta y cinco de la Constitución, y viola también el apartado a) del Artículo Cuatro de la Ley de Régimen Monetario; esta es otra violación, señor Presidente que se suma a las anteriores. Y para concluir, quiero referirme a la última pregunta que decía relación a lo que el país va a perder con motivo de las medidas en la sucretización. El señor Ministro dijo que nadie sabía cuánto se va a perder, que no sabía de dónde, el Diputado había sacado la cifra correspondiente; aquí está la cifra, señor Presidente, en el balance del Banco Central, cortado el 31 de diciembre de 1985, aquí está la cifra. Cuentas de Revaluaciones: ciento treinta y siete mil cuatrocientos sesenta y un millones y pico, esto está registrado en el balance del Banco Central del Ecuador. Señor Presidente, antes del 31 de agosto de 1986, la pérdida del Banco Central por la sucretización ascendía a ciento sesenta y cinco mil millones de sucres, y después del once de agosto, como consecuencia de las medidas, y por el cambio de paridad del dólar de intervención, la pérdida del Banco Central, aumenta en sesenta mil millones de sucres, lo que quiere decir que dicha pérdida alcanza actualmente a la escalofriante suma de doscientos veinticinco mil millones de sucres, esta es la verdad, y esto es lo que el señor Ministro no quiso decir. Señor Presidente, por estas razones, porque las regulaciones de la Junta Monetaria han violada la Ley de manera reiterada, y han violado normas constitucionales porque todos los Vocales de la Junta son responsables de esas medidas, porque los doce Vocales estuvieron presentes, y porque ninguno consignó un voto discordante, un voto disidente, Señor Presidente se ha dicho aquí que teníamos primero que pedir las actas de esa sesión para saber cómo votó el señor Ministro, no, señor Presidente, aquí estuvieron el veinte de agosto las autoridades Monetarias, y las autoridades del Frente Económico, y en esa oportunidad, el Presidente de la Junta Monetaria, dijo que el esquema político fue aprobado sin ninguna objeción, sin ninguna objeción, y el Ministro dijo, señor Presidente, sus doce Vocales se pronunciaron por el nuevo siste

ma cambiario. Eso dijeron aquí, y constan en las actas del Congreso Nacional, no necesitábamos pedir las actas, ellos confeccionaron aquí que las decisiones se tomaron por unanimidad, que los doce Vocales estuvieron de acuerdo con las mismas, como efectivamente consta aún en esa acta que trajeron a última hora, y que para decir que el Ministro entraba y salía; entraba y salía, y que entre esas entradas y salidas se votaba la regulación. Señor Presidente, por todas las consideraciones expuestas, propongo a consideración del Congreso, la siguiente moción; "Que el señor Ministro de Finanzas y Crédito Público, economista Alberto Dahik Garzosi, sea declarado culpable por las infracciones cometidas en el desempeño de su cargo, y consecuentemente censurado y destituido de su cargo. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra, el señor Diputado Duarte. -----

EL H. DUARTE VALVERDE.- Señor Presidente, el Bloque de Legisladores de Concentración de Fuerzas Populares, considera indispensable para que se conozca el criterio de nuestro partido, en relación con el juicio que se está dando trámite a lo largo de varias semanas, y que ha de culminar probablemente el día de hoy, considera importante -repito- que conozca el pueblo ecuatoriano la posición de nuestro partido y voy a permitirme señor Presidente, hacer una disgresión de carácter jurídico y de carácter político. El primer punto es obvio, la determinación de la competencia del Congreso Nacional para interpelar o no a un Ministro de Estado. He tenido el honor y el privilegio de ser Ministro de Estado, no tuve la oportunidad de ser llamado nunca a un juicio político cuando ejercí ese alto empleo, pero fui en función de mi empleo de Ministro de Estado, Vocal de la Junta Monetaria, durante muchos meses, y lo último que se me hubiera ocurrido a mí, es suponer que en el instante en que entraba al recinto de la Junta Monetaria a cumplir con mi obligación dejaba de ser Ministro para pasar a convertirme en mero Vocal de la Junta Monetaria, este es un hecho obvio y claro, por lo tanto nosotros consideramos a partir del anuncio oficial por parte de otros colegas legisladores de la interpelación al señor Ministro de Finanzas, fundamentalmente -

en razón y a consecuencia de su intervención en la toma de las decisiones y regulaciones de la Junta Monetaria, del once de agosto de mil novecientos ochenta y seis, consideramos -repito- lo pertinente y cuestión previa, pedir los textos de dichas actas, para verificar el comportamiento del Ministro, dentro de dichas sesiones, no en orden a relevarlo de responsabilidad, si nuestro partido analizando toda la documentación, la llegara a establecer, sino en orden a comprobar de modo fehaciente como se había comportado el Ministro, él y los demás Ministros dentro de las sesiones correspondientes al once de agosto de mil novecientos ochenta y seis. Yo le ruego al señor Secretario, con su venia, que se digne disponer la lectura de esta nota. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Dé lectura, señor Secretario . -----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente. "Oficio número 37, agosto 25 de 1986. Señor Presidente del Honorable Congreso Nacional, Presente.- Señor Presidente.- Dígnese disponer que por Secretaría del Honorable Congreso Nacional, se solicite al señor Presidente de la Junta Monetaria, para que confiera sendas copias certificadas de las actas de las sesiones de dicho organismo , en las que se discutieron y aprobaron las regulaciones números 366,367,369,370; y, 371-86. Estos documentos son de notable importancia para el Bloque de Legisladores Cefepistas que me honro actualmente en dirigir, en orden a conocer el proceso de producción de dichas regulaciones, como la votación con la que se aprobaron. Atentamente, Angel-Duarte Valverde, Diputado por el Guayas". -----

EL H. DUARTE VALVERDE.- Muchas gracias, señor. Me he enterado por publicaciones de la Junta Monetaria, que con fecha tres de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, otro colega Legislador se ha dirigido también en el mismo sentido , pidiendo los mismos documentos, pero es irrelevante el que conozcamos, como ya hemos conocido la forma como se condujo el Señor Ministro de Finanzas, en el transcurso de aquella sesión. Lo que para nosotros importa en orden, insisto , a determinar la competencia del Congreso para juzgar a un Vocal de la Junta Monetaria, es esto, en el propio Boletín del Banco Central del Ecuador, desde que existe la Junta Monetaria ,

se determina en su primera o segunda página, la nómina de este Instituto, quienes lo integran, y allí se establece los nombres y apellidos de todos y cada uno de los Vocales, y se determina en forma taxativa, que los Ministros son Vocales ex-officio, expresión latina, que con la Enciclopedia Jurídica OMEBA, edición de 1960, página 377, del undécimo volumen y en la parte correspondiente a esta definición, así como en el Diccionario Cabanelas, letra EM, tomo II, página 136, cuarta edición, se dice: ex-Oficio: voz latina de Oficio, por deber del cargo. El señor Ministro de Finanzas y todos los señores Ministros, son vocales por deber del cargo, y no podría de modo alguno, sostenerse la tesis jurídica, de que se convierten en inimputables y dejan de ser Ministros en el instante en que entran a trabajar como vocales ex-officio de la Junta Monetaria. El segundo aspecto, es el aspecto en cuanto a la responsabilidad misma del Ministro, frente a la sorpresa que contiene el acta que conoce ya el Ecuador entero. Evidentemente, por haber pertenecido hace tiempo a ese alto instituto que tiene responsabilidades tan trascendentales y tan graves en la conducción de la vida económica de la nación, por conocer a muchos de las actuales vocales y dirigentes de la Junta Monetaria, nosotros no podemos menos que admitir la veracidad y la eficiencia que tiene aquel instrumento, en cuanto al hecho mismo de acreditar la conducta del Ministro, para lo que fue dirigido nuestra comunicación. Y, desde el punto de vista estrictamente ético, no duda nuestro partido, de la probidad y de la honorabilidad y del civismo de los Vocales que intervinieron en aquella Junta, y no nos atrevemos a suponer, que los respetables ciudadanos ecuatorianos que la integran, se hayan prestado a una triquiñuela, a algún enjuague o a algún juego miserable, para querer engañar al Parlamento Ecuatoriano. Esa es nuestra opinión, desde el punto de vista estrictamente jurídico. Pero, el asunto, al margen de la responsabilidad que puedo tener el Ministro por su actuación y por ser uno de los inspiradores, defensores y grandes panegiristas de las tesis económicas y cambiarias y de las nuevas políticas implantadas en este país desde el 11 de agosto de 1986, al margen de saber que él es uno de los más entusiastas propugnadores del nuevo

régimen económico, crediticio y cambiario del país, nosotros queremos hacer otras consideraciones, y éstas se relacionan precisamente con la capacidad legiferante que se le da a la Junta Monetaria para incursionar como lo hace en este tan delicado y gravísimo campo de las grandes decisiones en materia de política cambiaria del Ecuador. La génesis de este artículo, malhadado artículo, ahora, bienvenido artículo hace tres años, Artículo doce de la Ley de Cambios Internacionales, introducido en ese paquete tan misceláneo que significa la Ley de Regulación Económica y Control de Gasto Público, la génesis de la producción de ese artículo, a nivel del Plenario de las Comisiones del Parlamento Ecuatoriano, nos permite verificar, que es lo que se propuso el Congreso Ecuatoriano en 1983, cuando reformó la Ley de Cambios, en los términos en que está ahora vigente aquel Artículo doce. Yo le voy a rogar al señor Presidente, que se digne, para ilustración del país, disponer que se lea por Secretaría, o si usted me permite señor, poder leerlo, el informe de la Comisión que conoce la reforma propuesta a la Ley de Regulación Económica y de Control del Gasto Público. Dice así el informe de los señores comisionados: "En el proyecto se han incorporado las más importantes reformas que requieren determinados cuerpos de leyes, a fin de contar con instrumentos adecuados de política económica, armonizando las distintas disposiciones con las normas de la Constitución Política vigente, en base a las cuales, los organismos competentes podrán contar con los instrumentos legales que les permitan adoptar las medidas necesarias para salir de la actual crisis". Esta es la recomendación de la Comisión, que llegado este informe al seno del Plenario, tiene como lógica consecuencia, la discusión muy entusiasta, me he tomado el trabajo con los compañeros legisladores de nuestro bloque, de leer la frondosa producción de ideas que corren a través de las sesiones de la Comisión, del Plenario de las Comisiones; y, es muy interesante verificar quienes y de qué forma aprobaron el Artículo veinte y nueve de la Ley Económica de la Ley de Regulación y Control de Gasto Público, el día 10 de marzo de 1983. Ruego señor Presidente, que el señor Secretario, con su venia, lea

simplemente la nómina de los asistentes, que está marcada en esta página del Acta que usted me ha proporcionado y, la Resolución, lo que está marcado entre tinta, y la votación con que se aprobó el ya célebre Artículo veinte y nueve de la Ley de Regulación y Control del Gasto Público. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE, - Dé lectura, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO .- Sí, señor Presidente. "Asisten a la Sesión del Plenario de las Comisiones Legislativas del día 10 de Marzo de 1983, los señores diputados: Ezequiel Clavijo, Rodrigo Borja, Gonzalo González, Manuel Valencia, Jorge Chiriboga - Luis Muñoz, Nelson Félix, Maximiliano Rosero, Arquímedes Valdez, Severo Espinoza, Wilfrido Lucero, Luis Mejía, Galo Vayas-Salazar, Hugo Caicedo, Carlos Falquez, Eudoro Loor, Gabriel Nicola y Galo Pico Mantilla. En la página 66, la parte subrayada dice: "Artículo 29.- El inciso segundo del Artículo 12 de la Ley sobre Cambios Internacionales dirá: "La Junta Monetaria que es la máxima autoridad en materia cambiaria, queda facultada para emitir las regulaciones que considere convenientes, respecto a las transacciones con el sector externo, sobre los aspectos relacionados con el mercado oficial, el mercado libre de cambios, las operaciones, los márgenes de compra y venta y conceptos asignados a cada uno de estos mercados y su transferencia de uno a otro. El señor Presidente. En consideración al Artículo 29: "los señores legisladores que estén de acuerdo, que se sirvan manifestarlo. El señor Secretario: quince honorables legisladores presentes, trece a favor, señor Presidente. El señor Presidente: "Aprobado". Hasta aquí la parte solicitada. -----

EL H. DUARTE VALVERDE.- Gracias, señor. El día 10 de marzo, se discutió la ley; el día 17 de marzo, la ley, el día 14 de marzo la ley fue aprobada por el Plenario de las Comisiones; el día 17 de marzo de 1983, la ley fue publicada en el Registro Oficial número 453, 17 de marzo. Probablemente, la crisis de aquel momento, tenía tan hondamente preocupados a los gobernantes de la época, como también estamos todos los ecuatorianos inmersos en las pavorosas circunstancias del invierno - aquel que destruyó la vialidad de la Costa Ecuatoriana, que ahogó todos nuestros campos y que trajo tanta desolación y tan

ta miseria al país. Pero, es muy interesante señor Presidente y colegas, verificar la secuencia de los hechos. A la sombra del Artículo 28 de esta Ley, el señor Presidente de la República. El día 18 de marzo, veinticuatro horas más tarde, expide el Decreto Ejecutivo número 1621 y en ese Decreto, con arreglo a la facultad que la Ley publicada el día anterior le daba, transfiere, señor Presidente, colegas, transfiere el señor Presidente de la República, esa facultad que el colega Feraud con tanta certeza lo dijo, la facultad del Artículo 55 de la Constitución Política de la República del Ecuador, que dice: "Compete al Presidente de la República", le transfiere esa facultad a la Junta Monetaria, con este Decreto Ejecutivo, con su venia, señor: "Que de acuerdo con el Artículo 28 de la Ley, le compete al Presidente de la República, fijar y modificar la forma de establecer la relación de cambio internacional del sucre, previa sugerencia de la Junta Monetaria, etcétera. DECRETA: Artículo Primero: "La Junta Monetaria con el voto favorable de su Presidente, establecerá la relación de cambio internacional del sucre, mediante la expedición de las correspondientes regulaciones". El día 19 de marzo de 1983, la Junta Monetaria, ya no el señor Presidente de la República, resuelve devaluar la moneda; en otras palabras: La Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, en Marzo de 1983, de modo, como lo dice uno de los colegas legisladores interpelantes, inconstitucional, le transfirió, del Presidente de la República a la Junta Monetaria, esa facultad, que la Junta Monetaria igualmente, con la celeridad que sin duda las circunstancias ameritaron, el 19 de marzo de 1983, el mismo día, esto es, 17 la Ley, 18 el Decreto, 19 la devaluación. La Junta Monetaria en ejercicio de la Facultad que le confiere el Decreto Ejecutivo 1621 del 18 de marzo de 1983, y en uso de sus atribuciones, RESUELVE: "Fíjase la tasa oficial de cambio internacional del sucre en cuarenta y dos sucres por cada dólar de los Estados Unidos de Norte América. Señor Presidente, ha sido otro Parlamento, que en uso de sus atribuciones, ha dictado estas normas. Y ha sido otro Presidente de la República, que en uso de sus facultades y atribuciones, aceptó estos mecanismos muy interesantes, pero que pe

nosamente no estaba sin duda, en los designios de quienes produjeron este nuevo esquema jurídico del país, suponer que vendría un gobierno con una concepción filosófica totalmente diferente a la concepción filosófica del Gobierno anterior, diferente totalmente a los puntos de vista ideológicos de nuestro partido y que usara y abusara de estas atribuciones, del modo como se viene haciendo, a través de una cadena de regulaciones de la Junta Monetaria. Porque el 19 de marzo de 1983, señor Presidente, con su venia, en la Regulación 06683, se produce la primera desincautación parcial de divisas, porque en el Artículo primero de esta regulación, se RESUELVE; que ingresarán al mercado oficial de cambios, el valor total de las exportaciones de petróleo, derivados, banano, así como el 70% proveniente de las exportaciones de los demás productos". Ya en este momento, un 30% de las divisas que tenían que forzosamente haber ingresado al mercado oficial, ingresaban al mercado libre de cambios. Y el asunto continúa: Y el 29 de febrero de 1984, la Junta Monetaria dicta la Regulación 15284, en la que desincauta el 50% del valor FOB de las demás exportaciones y el valor FOB total de las exportaciones de petróleo. Las desincautaciones, señor Presidente, se empiezan a producir, pero se producen tímidamente, esto es, en uso y goce de la atribución que le da el Artículo 12 de la Ley de Cambios, reformada en marzo de 1983, el Gobierno cuatornario, a través de la Junta Monetaria, empieza el proceso de desincautación de las divisas; ese proceso continúa todavía más con la Regulación 18784 de este Gobierno, del 4 de septiembre de 1984, en el que se utiliza, señor Presidente, lo que nuestro partido condena y califica como la devaluación disfrazada. Ya no se corre el riesgo el Jefe de Estado, tremendo riesgo político con una serie de consecuencias y de implicaciones, que conlleva ser el devaluador. Velasco Ibarra, campeón de las devaluaciones; Roldós, devaluador. Pero desde 1983, se habla de reajuste de paridad, se viene como un juego eufemístico, se pone guantes blancos el Jefe de Estado, no se mancha con esta cosa desagradable de la devaluación que trae como lo conoce el país entero, una secuela condenable de perjuicios a los rentistas fijos, a los jubilados, a los empleados públi-

cos y privados, a todas las personas que están inmersas en el proceso económico, y que cada vez que se produce una devaluación, que legaliza la devaluación de facto, simplemente cobran sures que cada día tienen menos capacidad de compra o menos poder adquisitivo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor diputado, le aviso que tiene dos minutos para concluir el tiempo. -----

EL H. DUARTE VALVERDE.- Señor Presidente.- El 11 de agosto de 1986, se cierra el ciclo. Todas las divisas se desincantan, invocándose, como es obvio, el Artículo 12 de la Ley sobre Cambios Internacionales. Existe, señor Presidente, un esquema jurídico que desmanteló miserablemente todo el régimen de controles que el Ecuador tenía como Estado, para controlar lo más escaso que tiene, que son sus divisas. Por manera que, en este sentido, yo me permito, señor Presidente, destacar, que nuestro partido frente a estos hechos consumados lo que ha hecho es proponer, hace tres o cuatro semanas, la Ley que le devuelve al Estado ecuatoriano la capacidad soberana del control de cambios internacionales; es decir como lo dice el programa de gobierno de nuestro partido, desde la época de nuestro fundador, el doctor Guevara Moreno, corresponde al Estado, absoluto y efectivo control, por parte del Estado, del Comercio Exterior, para garantizar la estabilidad monetaria, base de las transacciones internacionales y nacionales. Y en el nuevo programa elaborado en la época del compañero Assad Bucaram, se dice: "El comercio de importación y exportación será controlado por el Estado". Por lo tanto, señor Presidente, insistiremos en nuestra oportunidad, en nuestro proyecto que cura la enfermedad de la que hoy día adolece el sistema jurídico ecuatoriano; esta enfermedad es la de haberle quitado al Estado ecuatoriano y de haberle transferido hábilmente la obligación del Presidente de fijar la paridad a la Junta Monetaria. Pediremos que nuestro proyecto se discuta y se conozca, que se derogue ese malhadado Artículo doce de la Ley de Cambios, y que vuelva el Estado en el futuro a controlar sus divisas. Nuestro Partido, finalmente, evalúa lo bueno y lo malo de las regulaciones; nuestros campesinos de la Costa, evidentemente, y nuestros

compañeros diputados de El Oro, de Manabí, de Esmeraldas y del Guayas, lo constatan: los campesinos están recibiendo mejores precios por su banano, por sus camarones, por su café y por su cacao. Pero, el beneficio de ese sector, penosamente ha conllevado al pueblo ecuatoriano en general, de las demás regiones que también forman parte de la nación, a una situación de agravamiento de las condiciones de miseria en que se debaten. No pueden, por lo tanto, identificarse, señor Presidente, no puede identificarse nuestro partido con una política, que por una parte, encarece tanto el dinero al dejar que Banca Privada indiscriminadamente fije las tasas de interés porque contra lo que signifique apostar contra el Ecuador por parte de los inversionistas ecuatorianos que traen sus dólares, que hoy día perciben el 6 o 7% de interés al año en Estados Unidos o en los paraísos artificiales del Caribe, paraísos financieros del Caribe, sin embargo, esto, de venir al Ecuador y apostar contra él y cobrar, tasas del 30%, en la otra cara de la moneda está todo el pequeño empresario, el agricultor pequeño, el profesional, el comerciante, que vive del crédito, y su crédito hoy día, lo tiene que ir a pedir a la gran banca ecuatoriana, con el 36 y 40% de interés anual. ¿Qué actividad económica podría ser suficientemente rentable, que no sea una actividad económica ilícita?, para sólo en costos financieros tener que generar beneficios en el orden del 40% anual. En este sentido, nuestro partido ha expresado su posición, desde el punto de vista jurídico; lo que sucedió en la Junta Monetaria, resulta evidentemente legítimo a la luz de la prueba. Pero, desde el punto de vista ético y social, lo actuado por el Gobierno, no merece de modo alguno nuestra aprobación. Pugnaremos y lucharemos porque el control de las exportaciones y de las importaciones, aún cuando se le pague el dólar justo al agricultor-exportador, vuelva al Estado, porque al Estado le corresponde, máxime en una economía tan frágil como la ecuatoriana, en la que no se pueden venir a hacer ensayos neoliberales que pueden acabar con lo poco que tenemos los ecuatorianos. Muchas gracias, señor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Efraín Alvarez. -----

EL H. ALVAREZ FIALLO.- Señor Presidente, señores legisladores,

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Un momentito, señor diputado, el punto de orden ha pedido el diputado Moreno. -----

EL H. MORENO ORDÓÑEZ...el primer diputado en solicitar la palabra para hablar, primera cuestión. En segundo lugar, señor Presidente, yo soy el interpelante. La tradición en el Parlamento Ecuatoriano, siempre ha respetado, señor Presidente, que el interpelante hable, luego del señor Ministro. Yo lo he escuchado atentamente la conducción de la sesión de usted, y usted me está postergando en mi intervención. Yo apelo de su sensibilidad para que me dé el uso de la palabra, señor Presidente, en el orden que debió de habérmelo dado. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor diputado: Tengo anotados a los señores diputados en el orden correspondiente, no hay ninguna estipulación que indique que hay un orden aquel en que no sea el que se pida la palabra para efectos de las intervenciones. Lo que usted se refiere, seguramente es al momento de la réplica, y efectivamente, usted fue el primer Diputado que habló después del señor Ministro, tal como lo establece el Reglamento. De tal manera, señor diputado, que usted tendrá el uso de la palabra, en el turno que está, que puedo anunciar de una vez, alternando de acuerdo a lo que me faculta el Reglamento... Yo le voy a decir sin necesidad de que me pida, y no me insista, le voy a indicar señor diputado, pero no así, por favor. Le voy a decir, señor diputado, no porque usted me pida ni me exija, sino porque le iba a decir mismo. Después de una intervención del otro sector, señor diputado, tendrá usted la palabra porque es la que le corresponde, no antes señor diputado.

EL H. ALVAREZ FIALLO.- Señor Presidente, yo le pedí a usted la palabra, hace tres semanas, justamente el día en que vino el Ministro Dahik. Señor Presidente, el señor Ministro ha necesitado tres semanas, más de cincuenta horas para contestar a los interpelantes. El Frente Amplio de Izquierda, tiene hoy veinte minutos para responder al señor Ministro, y esos veinte minutos, bastan y sobran, para esclarecer la verdad. Cuando comenzó la interpelación, yo sabía que el señor Ministro de Finanzas, era economista; después de escucharle tres semanas cuando él nos ha hecho una historia de la política económica-

del Ecuador, desde 1830 hasta nuestros días, he llegado a la conclusión de que el señor Ministro no es economista, sino novelista. Como en todas las novelas se hablan de sueños, de fantasías, de delirios, de frustraciones; en uno de esos delirios, el señor Ministro afirmó que, los trágicos acontecimientos del 15 de noviembre de 1922 se debieron a la incautación monetaria, a la incautación de divisas. Llegamos entonces, llegaríamos entonces a la conclusión, que fue la flotación, que fue el control de las divisas, el que en Guayaquil puso a flotar los cadáveres. El señor Ministro, nos ha afirmado que el auge económico del Ecuador, desde el año 1897 a 1913, se debió a la desincautación de divisas. Señor Presidente, eso no es verdad. El auge económico de principios de siglo, se debió a que un pueblo acaudillado por Eloy Alfaro, realizó profundas transformaciones en las relaciones económicas, que liberaron la capacidad creativa del pueblo ecuatoriano. ¿Cuál es la esencia de las medidas económicas?. El señor Ministro lo ha dicho categóricamente de que hoy hemos perdido mil millones de dólares como consecuencia de la baja del precio del petróleo; que esta es una nueva realidad. Textualmente lo ha dicho, este es el marco conceptual de las medidas, el pueblo debe saber que hoy somos más pobres y no tenemos sino dos cosas que hacer: que el pueblo consuma menos y ahorre más. Y él dijo: el ahorro de un país se debe a tres fuentes: una, el superávit presupuestario, dos, a las ganancias del capital; y, tres, de origen externo, los préstamos exteriores, más adelante dijo el señor Ministro: presupuesto, superávit fiscal, no hay, sino déficit fiscal; los préstamos externos están cerrados, por tanto la única fuente de ahorro es el ahorro del capital y para obtener el ahorro del capital, nueve millones de ecuatorianos, tienen que consumir menos para que treinta banqueros ahorren más, esa es la esencia de las medidas económicas. Las medidas económicas se toman en una situación de crisis; la filosofía de las clases dominantes es, salir de la crisis a costa del pueblo y por eso es que, las medidas económicas al liberar mil millones de dólares de las exportaciones tradicionales, permiten a los exportadores y a los banqueros, utilidades por encima de los sesenta mil millones de sucres; es decir, los exportadores y banqueros ahorrarán su-

plementariamente sesenta mil millones de sucres y, para que eso se produzca, el pueblo, ustedes los que me oyen, las barras y fusiles, tendrán que consumir menos. ¿Y cuál es la solución que plantea el señor Ministro? . La flotación del dólar y la flotación de los intereses; se dice que al flotar el dólar se paga más al campesino, sí es verdad que el campesino está recibiendo hoy mejores precios por el café, por el cacao, una pequeña cuota de las superganancias queda en la masa campesina, pero eso será ... porque las medidas económicas al subir los precios de los insumos, de los alimentos, de las medicinas, de los transportes, va a resultar que esa pequeña cuota que recibe el campesino se hará polvo. Cuando tenga que comprar ropa, medicinas, alimentos, y pagar la educación de sus hijos . (Interrupción). Me descuenta el tiempo, señor Presidente. Y es que el capital especulativo parasitario, el que se va únicamente a beneficiar con la flotación de los intereses bancarios; el pueblo no tiene ahorro y no puede prestar, quiénes son los que pueden prestar, los poseedores del capital financiero, los banqueros , y al flotar el interés a treinta y ocho por ciento, este Gobierno Social Cristiano, ha violado la Constitución. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor diputado, un momentito. Yo quiero pedir a esa cultísima barra; señores quiero pedir a esa cultísima barra que hace un momento estaba viviendo a la Escolta Legislativa y a la Presidencia del Congreso, que no nos obliguen a la Escolta Legislativa y a la Presidencia a tomar otra actitud, que mantengan cultura. .. -----

EL H. ALVAREZ FIALLO.- Me descuenta, señor Presidente. No es entonces el capital productivo el beneficiado, sino el capital parasitario, y digo que este Gobierno Social Cristiano, no solamente viola la Constitución y las leyes monetarias, viola las leyes... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor diputado, un momentito por favor, un momentito por favor, señor diputado. Miren señores, quiero decirles con toda la seriedad del caso, yo he pedido a ustedes que no ofendan a los legisladores y ahora les vuelvo a insistir, señores de las barras, no ofendan a los legisladores y por lo mismo no sigan profiriendo esos gritos. Continúe, señor diputado. -----

EL H. ALVAREZ FIALLO.- Digo que estas medidas, digo que estas medidas no solamente que son violatorias de la Constitución, de las leyes de los hombres, sino que violan las leyes de Dios, todas las religiones del mundo, la cristiana en primer lugar a condenado la usura, y hoy este Gobierno Social Cristiano ha legalizado la usura, el robo, la especulación, la explotación del hombre por el hombre, y plantea el señor Ministro, que al liberarse las divisas se va a fomentar la agricultura en la Costa y en la Sierra; hace dos semanas lo dijo, ayer lo repitió y dijo: "La Sierra tiene una magnífica oportunidad de exportar flores", fabulosa solución, el Ecuador se va a salvar de la crisis exportando flores, claveles, rosas, taxos y mortifloras. El señor Ministro dice, no puedo ser llamado a responder por acto de un cuerpo colegiado, repito. "No puedo ser llamado a responder por actos de un cuerpo colegiado", textualmente, porque él pertenece a la Junta Monetaria; si aplicamos esas sabias enseñanzas del señor Ministro, no sé que ocurriría, que se reúna un Concejo Cantonal de alguna provincia lejana de nuestra Patria, y los concejales por unanimidad resuelven asaltar la sucursal mayor del Banco del Pacífico, cambiará su concepto y pedirá a la policía que capturen a los asaltantes, aún cuando sean miembros de un Cuerpo Colegiado. El señor Ministro lo ha reiterado aquí, los países - dice - se dividen en países industrializados desarrollados y países subdesarrollados; cuál es la causa para esta diferencia, porque hay países ricos y países pobres y él dice: "que no es la causa el colonialismo ni el neocolonialismo", no se puede jugar con los conceptos que significó para América Latina en sangría económica en el año 1984, cuánto perdió América Latina; los siguientes datos hablan con una fuerza dramática sobre esta verdad, sólo por intereses de la deuda externa y utilidades, América Latina pagó a los países industrializados, treinta y siete mil trescientos millones de dólares; por deterioro de las relaciones del intercambio comercial, perdió América Latina, veinte mil millones de dólares. En este año, señores legisladores, el Ecuador, sólo por el deterioro del precio del petróleo ha perdido mil millones de dólares, por fuga de divisas; es decir, el dinero producto de la explotación del pueblo que los banqueros sacan al exte -

rior, América Latina perdió diez mil millones de dólares, por sobrevaluación del dólar, cinco mil millones de dólares; es decir, que en un sólo año, América Latina ha tributado al imperio setenta y dos mil trescientos millones de dólares, esto significa que trescientos millones de americanos nos hemos convertido en tributarios del imperio; es decir, en guasipungueros del imperio. Este señor Presidente de la República y el señor Ministro y todos nosotros, no somos sino, guasipungueros del imperio. Dice que las medidas son legales y que él nada tiene que ver con las resoluciones de la Junta Monetaria. Según la Ley de Seguridad Nacional, que él lo leyó, esa Ley le asigna a él la responsabilidad del Frente Económico; y luego dice, que nada tiene que ver con la política cambiaria, monetaria y crediticia. El como responsable del Frente Económico, es responsable de las medidas que toma el Banco Central, la Junta Monetaria, el Banco de la Producción, etcétera. Que las medidas son legales, que las medidas son legales. Señor Presidente, la historia de la humanidad nos enseña que desde hace milenios, a través de leyes injustas, los ricos han explotado a los pobres, la propia Biblia está señalando cuando los profetas dicen, como dice ahora el profeta del viejo testamento. Escuchen cristianos: "los que convierten el derecho en amargura, los que convierten el derecho en amargura, escuchen al profeta, escuchen al profeta y tiren por tierra la justicia, por tanto por qué pisoteas al pobre y le vais quitando porciones de trigo construyendo con ello casas de sillares; es decir, palacios; y todo esto dice el profeta más adelante: todo en perfecta legalidad", claro el capitalista fija los precios al que vende la materia prima, el costo de la materia prima, al que vende la falta de trabajo, su salario le impone por decreto, el salario, y al consumidor, le pone el precio, todo de acuerdo a la ley, se le roba la riqueza que produce, se le roba el trabajo y a nueve millones de ecuatorianos, le imponen precios especulativos, intereses usureros, todo de acuerdo a la ley. La ley que atenta contra la vida de la humanidad, no es de ley ni de hombre, ni es ley de los dioses. ..

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Vuelvo a insistir en que no ofendan a

los legisladores, por favor. -----

EL H. ALVAREZ FIALLO.- Señor Presidente, otro era el camino a seguir, otro el camino a tomar para salir de la crisis; el camino del hombre, el camino de la vida, el camino de la Patria, el camino del honor y de la dignidad, y ese camino tomando resoluciones tajantes para encontrar un nuevo rumbo. El Frente Amplio de Izquierda, propone al pueblo ecuatoriano el siguiente camino de hombres, de ciudadanos, de seres con sueños y decisión de combate; son nueve medidas las que proponemos.-

Una: Moratoria de la Deuda Externa... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene dos minutos, señor Diputado. -----

EL H. ALVAREZ FIALLO.- Leo señor y si me descuenta, descuénteme. Segundo. Estatización; Estatización total de la Industria petrolera; tercero: Estatización de la Banca Nacional y Extranjera; cuarto: Estatización del Comercio Exterior para que no sean veinte oligarcas de exportadores los que se beneficien con más de cien mil millones de sucres; quinto: Reforma Agraria, la tierra para el campesino que la trabaja y no para el terrateniente parásito; seis: Defensa y Ampliación de la Democracia; Séptimo: Política de Emancipación Nacional en el orden económico, político y militar y que salgan de Manabí, las tropas norteamericanas, en nuestra Patria solamente queremos ver un uniforme, el uniforme de las Fuerzas Armadas Ecuatorianas, no rendir culto a uniforme ni banderas extranjeras, porque en ese instante dejaremos de ser ecuatorianos y dejaremos de ser hombres; octavo: Congelamiento de los gastos de militares, lucha contra la carrera armamentista, contra la estrategia de guerra y del holocausto mundial que propugne al imperialismo; estamos por la paz en el mundo, por la vida y por la alegría; noveno: Todo esto para orientar a la economía hacia la defensa de la vida del hombre del pueblo ecuatoriano que debe ser el objetivo central de todo patriota. Por todas estas consideraciones, señor Presidente; porque hay que encontrar un nuevo camino, porque hay que aunar todas las fuerzas dignas de civiles y de militares, porque hay que agrupar a los hombres y mujeres de nuestra patria, porque hay que agrupar a los que quieren vivir con dignidad y honor, por los que quieren construir un Ecuador nuevo, señor Presidente, presento la si -

guiente moción; "Que el señor Ministro de Finanzas y Crédito Público, economista Alberto Dahik Garzozi, sea declarado culpable por las infracciones cometidas en el desempeño de su cargo, y consecuentemente censurado y destituido de su cargo, por cuanto además, tales medidas son un atentado a las condiciones de vida del pueblo ecuatoriano y un sometimiento de nuestra soberanía y dignidad a los dictados del Fondo Monetario Internacional". Señor Presidente hace dos mil años, los fariseos crucificaron a Jesucristo y hoy un Gobierno Social Cristiano, ha escogido a un Ministro de treinta y tres años para crucificar al pueblo ecuatoriano. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Diputado, le pido que presente. Señor Diputado que presente en Secretaría la moción por cuanto ha habido otra que se ha presentado. -----

EL H. ALVAREZ FIALLO.- Yo le pediría al doctor Feraud....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Presente en Secretaría la moción, por favor, señor Diputado. El señor Diputado Marcelo Santos, tiene la palabra. -----

EL H. SANTOS VERA.- Señor Presidente, señores diputados. La Constitución Política del Estado vigente, fue aprobada por el pueblo ecuatoriano en la culminación de un suigeneris proceso nunca dado antes en la historia del país; esa Constitución fue redactada por un grupo de valiosos ecuatorianos que en su mayoría pertenecían a la Izquierda, en una Comisión que estuvo presidida por un hombre ilustre y un socialista de nota, el doctor Carlos Cueva Tamariz. Esa Constitución en su Artículo cuarenta y cinco dice: "La Organización y funcionamiento de la Economía deberá responder a los principios de eficiencia y justicia Social, a fin de asegurar a todos los habitantes una existencia digna, permitiéndoles al mismo tiempo, iguales derechos y oportunidades frente a los medios de producción y de consumo. El desarrollo en el sistema de economía de mercado propenderá al incremento de la producción y tenderá fundamentalmente a conseguir un proceso de mejoramiento y progreso integral de todos los ecuatorianos, la acción del Estado tendrá como objetivo hacer equitativa la distribución del ingreso y de la riqueza en la comunidad;" ese grupo brillante de hombres que integró la Primera Comisión de Preestructuración Jurídica, enten-

dió que una ley y básicamente la máxima ley de un Estado, la Carta Magna, la Constitución, debe recoger el sentimiento general, debe adecuarse al modo de pensar de la sociedad cuyo ordenamiento va a regir; por eso con una mayoría de hombres de izquierda o de centro-izquierda, establece la orientación básica de la economía de acuerdo con la Concepción de este pueblo, no sólo de las tradiciones, no sólo del pasado, sino con el modo en que ellos entendieron, que las mayorías ecuatorianas querían conducir su vida económica, y habla de la economía social de mercado y habla de que el desarrollo del país, debe orientarse a través de ese modo de pensar, de hacer y de dirigir la economía y, obviamente hablan de justicia social, porque no puede haber desarrollo ni podrá darse desarrollo en ninguna sociedad en ninguna comunidad y en ningún Estado si no existe la justicia social; un desarrollo orientado simplemente a la concentración de la riqueza, a aumentar la riqueza de determinados grupos no puede darse en esta época del mundo, tiene que existir la justicia social. Pero señores congresistas, señor Presidente, si en una sociedad, si en un Estado, no se crean las condiciones económicas adecuadas a través de una política eficiente y real, no de una política demagógica y negativa para que exista riqueza, todo lo que se diga es falso, todo lo que se siga es promesa barata, porque no estarán dadas las condiciones para mejorar la situación de las grandes mayorías; podemos hablar de que lo imperioso y urgente es atender a los que más necesitan, pero con una política económica y demagógica, con una política tradicionalista que mantenga los vicios que a este país no le han permitido arrancar hacia un desarrollo auténtico, no podremos servir a las grandes mayorías. Por eso las medidas económicas implementadas a través de la Junta Monetaria por el Gobierno Nacional el 11 de agosto, tienden y así lo ha demostrado el Ministro de Finanzas, a corregir las fallas estructurales de una errada política que primero pretendió ser científica y que luego con el devenir del tiempo, fue transformándose en demagógica en falsa y en estéril. El Gobierno anterior, dirigido por una ideología y por personas con formación totalmente diferente a la nuestra, hizo un diagnóstico de la realidad económica del país, y eso que-

la crisis que se desencadenó durante su período, no pudo, no podría compararse con la crisis que actualmente afecta al país, y entendiendo a través de ese diagnóstico, cuál era la realidad, comenzó, a implementar una serie de medidas que en el fondo estaban inspiradas en los principios, sino ideológicos, en los mismos principios económicos que inspiran las medidas actuales, lo que pasa es que existía el freno de la falta de identidad, entre la aspiración ideológica, entre el postulado político y la científica concreción del análisis de la realidad económica que vivía el país. Por eso sus medidas fueron tibias, por eso se quedaron en mitad del camino, pero iniciaron el proceso que ahora con entereza y con decisión este Gobierno está implementando a costa de un sacrificio político, de imagen y de popularidad, no para obtener réditos políticos inmediatos, sino para lograr que el futuro cercano y el futuro mediano de las grandes masas, de la mayoría del país, del pueblo ecuatoriano, sea mejor, y que haya una esperanza precisamente para los más necesitados de este país. En esa misma Constitución, en el numeral 14 del Artículo 19 se señala que: " Sin perjuicio de otros derechos necesarios para el pleno desenvolvimiento moral y material que se deriva de la naturaleza de la persona, el Estado le garantiza el derecho a un nivel de vida que asegure la salud, la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; para que ese derecho pueda cumplirse tiene que ver un desarrollo económico orientado pro planteamientos científicos, eficientes, útiles; Este mismo numeral del Artículo 19 ha sido utilizado por uno de los señores diputados interpelantes para llamar al Ministro de Finanzas, invocando para ello violaciones a la Constitución, y señalando que una de las violaciones se centra precisamente en este numeral. Si las cosas, si las situaciones, si las realidades sociales se pudieran solucionar con palabras, tendría razón el señor Diputado interpelante. Pero las situaciones se solucionan con medidas suficientes, y está demostrado que las medidas que no han regido hasta ahora, no fueron eficientes. Este país que vivió en la época, en la década del-70, el sueño, el espejismo de ser un país rico, porque los precios del petróleo y la inconsistencia de nuestras gentes; la de

magógica manera de mirar las cosas políticas, nos hizo creer que habíamos entrado al club de los millonarios petroleros del mundo. Este país tuvo que ir sintiendo por el peso de una economía mal dirigida, que ese beneficio del petróleo se vertía en su contra, porque se fueron institucionalizando costumbres y estilos, instituciones y normas que no fueron eficientes y que han demostrado no ser eficientes hasta que, en este momento y desde el Gobierno anterior, con la crisis del tremendo invierno, ahora con la crisis de la baja del petróleo, han hecho recapacitar a quienes conducen la economía para buscar un nuevo rumbo, para decir cambiemos, para crear un nuevo sistema, porque el sistema anterior había fracasado. Porque se han tomado esas medidas, porque se está buscando el nuevo sistema, porque se ha reconocido que los paliativos al sistema anterior no eran útiles, se llama a juicio político y se pretende condenar a un hombre honesto, a un hombre preparado, a un hombre que durante largos días ha demostrado en esta tribuna, cuáles fueron las motivaciones de las medidas, cuán útiles son esas medidas y cuánto pueden servir al futuro. El lo señaló, en la conclusión de su intervención: no importa cuál sea el resultado de este juicio político; no importa cuál sea la decisión de los honorables señores diputados, su conciencia está tranquila, él ha cumplido con su deber y está seguro de que la historia reconocerá el beneficio de esas medidas: Se señaló violaciones al Artículo cuarenta y cinco de la Constitución Política; se señaló violación al numeral catorce del Artículo diecinueve y, aparte del razonamiento elemental de que se contienen en dichos artículos normas de orden eminentemente subjetivo, hay que señalar categórica y rotundamente que ni el Artículo cuarenta y cinco ni el numeral catorce del Artículo diecinueve se ha violado por parte de la Junta Monetaria, que fue el organismo que tomó las medidas, es el organismo que, de acuerdo con la Constitución y de acuerdo con la Ley de Régimen Monetario, tiene la competencia y tiene la capacidad legal y técnica para adoptar esas medidas. Eso, el Ministro lo ha demostrado con claridad meridiana: la Junta Monetaria tiene la capacidad constitucional y legal de tomar las medidas que tomó. Entonces, señores, lo que tenemos que analizar es si por alguna

razón las medidas tomadas por la Junta Monetaria constituyen o pueden constituir una infracción; y, entonces, se recurre a la Ley de Cambios Internacionales y se habla de la violación a los artículos primero, segundo y tercero de esa ley, y no se considera que ya en el año 1971 fueron reformados esos artículos, y no se considera que en el régimen anterior, precisamente para facilitar y permitir que la Junta Monetaria tomara medidas similares, se reformó el Artículo doce de esa ley a través de la Ley de Regulación y Control del Gasto Público, y que en el Artículo final de aquella ley, se establece que sus normas son especiales y que la vigencia de esas normas deroga expresamente a todas las normas generales que se opongan a su vigencia. Por consiguiente, señores diputados y señor Presidente, la Junta Monetaria, con plena capacidad, con total capacidad constitucional y jurídica para tomar las medidas, no violó ley alguna al adoptarlas. Y si hubiera habido violación de la Constitución o la ley, en la propia Ley de Régimen Monetario se establece, cuál es el procedimiento y cuáles son los jueces que tienen competencia para conocer de estas violaciones y para establecer sanciones a los culpables. Les correspondía, entonces, señores a otros niveles, a otros organismos, el establecer la existencia de infracciones y de establecer sanciones para los culpables, si es que habían infracciones; y si se trataba de violación a normas constitucionales, le correspondía y le corresponde al Tribunal de Garantías Constitucionales establecer esas violaciones a la Constitución de la República. ¿Qué ocurriría, señor Presidente y señores diputados, si el Tribunal de Garantías Constitucionales, en los próximos días establece que no existieron violaciones, que no hubo infracción a la norma constitucional o a ley alguna, y este Congreso ya, con anterioridad ha establecido culpabilidad del Ministro por infracciones que el órgano competente establece que no existen?. Se ha señalado por otro de los señores interpelantes, que el Ministro ha violado la Constitución de la República en materia arancelaria, y él ha demostrado aquí con claridad, cómo en una interpelación anterior, quedó perfectamente clarificada la posición del Ministro frente a iguales acusaciones; y él lo ha demostrado aquí, como con posterioridad a esa interpelación, se dictó una ley que hace totalmente y aclara y rotundamente posible que se adopten las medi-

das por las cuales el señor Diputado Baca señala que ha existido violación constitucional, He querido revisar...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Jefe de la Escolta, discúlpeme, señor Diputado! ¡Al jefe de la Escolta, por favor!. Señor Jefe de la Escolta, por favor, saque de ahí al señor que se acaba de meter, que está saliendo este momento, sáquele por favor ¡Señor Jefe de la Escolta, por favor!, ¡Señor Jefe de la Escolta, por favor! Diputado Saud, por favor, le pido acercarse a la Presidencia. Al Diputado Saud, le pido que se acerque a la Presidencia un momento.... Señores diputados, que el Jefe de la Escolta se acerque acá, por favor, y pido por favor a los señores jefes de bloque que se acerquen acá. Pido a los señores jefes de bloque de los diferentes partidos acercarse acá a la mesa. El Congreso Nacional ha sido testigo esta noche de una nueva agresión, de una nueva irresponsable agresión que ha pretendido una vez más, evitar su funcionamiento y evitar la continuación normal de un proceso de fiscalización, que, constitucionalmente al Congreso le corresponde. Yo lamento como el que más el haber presenciado las agresiones que se han hecho a los señores diputados, al Congreso como institución, y lamento como el que más y denuncio el hecho de que en los mismos sitios en donde se agredía, estaban colocados los asesores del Presidente de la República. Lamento como el que más el haber hecho un llamado a todos los diputados para que se solucione este problema y que no haya tenido el eco necesario por parte de los diputados del Partido Social Cristiano. Esta situación, señores diputados, me obliga suspender esta sesión, dejando expresa constancia de la vergüenza que esto significa para el país y del atentado contra la democracia que están haciendo gentes asalariadas que han venido aquí con esta intención. Suspendo esta sesión, señores diputados. -----

El señor Presidente suspende la sesión, siendo las veinte y dos horas veinte minutos.

H. Andrés Vallejo Arcos
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

Dr. Carlos Jaramillo Díaz
SECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL



H. Enrique Delgado Coppiano
DIPUTADO NACIONAL

Ab. Angel Merchán Calderón
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL